SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, implementada a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que esta Secretaría recibió el oficio número 312.A.-003898 de fecha 3 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres; asimismo, recibió con fecha 11 de diciembre de 2013, el oficio número COFEME/ 13 / 3397 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

ÚNICO: Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2014.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2014.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2013.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil trece.- La Secretaria de Desarrollo Social, **María del Rosario Robles Berlanga**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

1. Introducción

El Estado Mexicano ha emitido diversos ordenamientos nacionales que contribuyen a establecer las bases normativas para la actuación pública, tales como la reforma al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento; así como la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, entre otros.

En el mismo sentido, ha suscrito diversos instrumentos y tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y particularmente al de una vida libre de violencia, tales como la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo, así como las recomendaciones de su Comité; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará) y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

Es en el cumplimiento de dichos compromisos institucionales donde se inscribe el PAIMEF como una respuesta específica del gobierno federal para promover la formulación e implementación de políticas públicas a nivel local para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, en un marco de derechos humanos y desde la perspectiva de género.

De igual manera, el Programa contribuye al cumplimiento del Objetivo 2.2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el que se establece como prioridad transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Al respecto, las acciones de este programa se alinean a la Estrategia 2.2.2 del Plan Nacional de Desarrollo que busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

En cuanto a las prioridades sectoriales, este Programa se alinea al Objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social, el cual tiene como propósito construir una sociedad igualitaria donde exista acceso irrestricto al bienestar social mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de todas las personas, así como a la Estrategia 4.4, que busca prevenir y atender la violencia contra las mujeres y sus allegados a través del fortalecimiento de las instancias de mujeres en las entidades federativas.

El Programa es operado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) desde el 2006,el cual es un órgano administrativo desconcentrado de la Sedesol, que tiene entre sus funciones colaborar con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, mediante acciones de consulta, asesoría, asistencia técnica, capacitación y financiamiento, que incidan en el desarrollo institucional, en materia de política social y bienestar común, así como fomentar el desarrollo social desde la visión de protección integral de los derechos humanos de las víctimas y coadyuvar en su promoción.

El Indesol, a través del PAIMEF, pretende contribuir a la generación de condiciones para el desarrollo humano, el ejercicio de derechos y la plena inclusión social de mujeres mediante la prevención y atención de la violencia de género, en el entendimiento de que ésta es un factor que atenta contra el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, impide su acceso a la igualdad de oportunidades y restringe su incorporación a los procesos de desarrollo social, obstaculizando, finalmente, un desarrollo humano sustentable.

En ese sentido, si bien se entiende que la población objetivo del Programa son las mujeres en situación de violencia, el Indesol asume que es fundamental incidir en diversos ámbitos de la población, toda vez que no son las mujeres las que por ellas mismas tienen el problema, sino que esta situación es resultado de una construcción social y cultural que reproduce patrones de desigualdad e inequidad basadas en el simple hecho de nacer hombre o mujer.

Para ello se busca sensibilizar y promover la generación de capacidades en la población en general, en las personas del servicio público que inciden en la prevención y atención, así como en las personas que por su cercanía pueden ser afectadas por las situaciones de violencia que padecen las mujeres. Todas estas acciones son encaminadas a la aplicación efectiva de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento. Con ello se pretende generar y fortalecer espacios de diálogo a nivel local y comunal para la concertación con diversos actores relevantes, tales como las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas.

Cabe destacar que uno de los rasgos característicos del PAIMEF es que aborda la atención de la violencia contra las mujeres desde los ámbitos del desarrollo social y humano y desde la perspectiva de género, por lo cual, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación se ubica en el Ramo 20 (Desarrollo Social) y en el Anexo 12 (Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres).

Dado que la violencia de género contra las mujeres trastoca la cohesión social en los diferentes contextos en los que se presenta, el PAIMEF busca establecer vínculos entre los tres órdenes de gobierno de cara a la erradicación de la violencia contra las mujeres. Para ello las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) son consideradas las ejecutoras del Programa, las cuales operan y promueven acciones a nivel estatal y municipal que contribuyen a la construcción de una red interinstitucional que eventualmente permitirá el abordaje integral de esta problemática.

En el Anexo 1 se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Contribuir a una sociedad igualitaria mediante la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

2.2 Objetivo específico

Prevenir y atender la violencia contra las mujeres por medio de las acciones que promueven y operan las IMEF, en coordinación con diversas instancias públicas y sociales.

2.3 Vertientes

Para el cumplimiento de los objetivos, los proyectos de las IMEF deberán ceñirse a las siguientes Vertientes:

A. Acciones tendientes a fortalecer la coordinación y articulación estratégica entre las diversas instancias públicas y sociales para institucionalizar la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres en las entidades federativas.

B. Acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres, dirigidas a la población en general conforme a sus características sociodemográficas y necesidades particulares, con prioridad a las personas en situación de vulnerabilidad, exclusión, discriminación, marginación y pobreza, a fin de propiciar los cambios culturales y sociales necesarios para lograr la erradicación de la violencia.

C. Atención especializada a las mujeres, y en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas, en situación de violencia, desde la perspectiva de género y en el marco de los derechos humanos, el desarrollo humano y la interculturalidad.

Las líneas de acción y algunos ejemplos de acciones por cada vertiente se encuentran en el Anexo 3.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El PAIMEF tiene cobertura nacional.

3.1.1 Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre establecidos mediante el decreto del C. Presidente, publicado el 22 de enero de 2013, este Programa dará prioridad a las personas, hogares y localidades que para tales fines se determinen como población objetivo.

Para ello, se deberán identificar las acciones con las que este Programa contribuye al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada, así como también se deberá propiciar la coordinación necesaria con las acciones de otros programas federales cuya implementación conjunta potencie el impacto de las intervenciones.

La Unidad Responsable del Programa deberá informar sobre las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a los objetivos de la Cruzada.

3.2 Población Objetivo

Las mujeres en situación de violencia.

Para efecto de identificar y cuantificar a la población objetivo del Programa que se encuentra dentro de los 7.1 millones de personas en situación de pobreza alimentaria extrema que es la población objetivo y potencial de la estrategia de política pública Cruzada contra el Hambre, se deberán cumplir los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y una vez identificadas dichas características, se dará atención preferente a ese conjunto de personas. Los resultados de la identificación y cuantificación se deberán presentar ante la Comisión Intersecretarial, para su revisión y validación, a más tardar el 31 de enero de 2014.

3.2.1 Población que podrá ser atendida con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos del programa.

a) Las personas allegadas a las mujeres en situación de violencia, que sean afectadas por la cadena de violencia y puedan ser atendidas mediante los servicios especializados que promueven y operan las IMEF.

b) Sectores de la población considerados estratégicos para el logro de los objetivos del programa, que son atendidos con acciones en materia de prevención de la violencia contra las mujeres.

c) Personas dentro del servicio público que, desde el ámbito de sus atribuciones, estén involucradas en el tema, a fin de lograr su profesionalización, así como los cambios culturales y sociales que se requieren para la atención y erradicación de la violencia.

3.3 Criterios y requisitos de elegibilidad de proyectos

Podrán participar las 32 IMEF señaladas en el Anexo 2 conforme el cumplimiento de los siguientes criterios y requisitos:

Criterio	Requisito (documento requerido)
Presentar un proyecto integral en los términos del numeral 3.4, que se enmarque en las vertientes señaladas en el numeral 2.3. El proyecto deberá considerar al menos el 30% del recurso solicitado para la implementación de las metas de la Vertiente C, debiendo programar en el presupuesto al menos el 10% y el 20% para las Vertientes A y B respectivamente, a partir de las necesidades específicas de fortalecimiento y prevención que identifique cada IMEF Para el planteamiento de sus acciones, las IMEF deberán remitirse al Anexo 3 de las presentes Reglas.	Entregar el proyecto en versión electrónica e impreso, firmado y rubricado en todas sus hojas (Anexo 4).

Acreditar personalidad jurídica.	Entregar copia simple legible y presentar original para cotejo de la siguiente documentación: • Decreto de creación o documento constitutivo de la IMEF. • Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la IMEF. • Comprobante de domicilio de la IMEF. • Identificación oficial de la o el titular de la IMEF, o de quien ostente la representación legal. • Nombramiento de la titular o documento delegatorio a quien ostente por encargo la titularidad de la IMEF o la representación legal.
Acreditar que ha concluido la ejecución de todas las metas comprometidas en el proyecto apoyado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior (si hubiere participado) o, en su caso, se han efectuado los reintegros correspondientes a las metas no ejecutadas y los recursos no ejercidos de ejercicios fiscales anteriores.	Dirigir oficio a la o el Titular del Indesol en el que, bajo protesta de decir verdad, la Titular de la IMEF suscriba que las metas comprometidas en el proyecto apoyado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, en caso de haber participado, se han cumplido en su totalidad, que se reintegraron los recursos no ejercidos o derivados de la no ejecución de una meta, y que se reintegraron los productos financieros generados por la cuenta bancaria.
No haber recibido ni solicitado, en el presente ejercicio fiscal, apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa	Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad que, en el presente ejercicio fiscal, no se han recibido apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa y con el compromiso de no solicitar alguno durante el presente ejercicio fiscal. En caso de haber recibido o solicitado apoyos por conceptos similares o complementarios para prevención y atención de la violencia contra las mujeres, la IMEF deberá informarlo al Indesol.
Observar la pertinencia técnica y profesional de las participaciones de terceros en la ejecución del proyecto PAIMEF.	Entregar Carta Compromiso donde se manifieste que la selección de la(s) OSC participante(s) en la ejecución del proyecto PAIMEF se hará conforme a los criterios del Anexo 12 de las presentes Reglas; asimismo que la selección de terceros para la implementación del proyecto se hará bajo criterios de pertinencia técnica y profesional.

En caso de que falte algún documento o información, el Indesol notificará por escrito, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción del proyecto, a la IMEF para que solvente dicha solicitud a más tardar en diez días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación.

En caso de no recibir respuesta se suspende temporalmente el proceso hasta que se entregue nuevamente la documentación completa requerida.

3.4 Criterios de Selección de los Proyectos

El proyecto que la IMEF presente, para ser apoyado con recursos del Programa, deberá:

a) Apegarse a los principios internacionales suscritos por nuestro país en la materia y la normatividad nacional, tales como: La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará); la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; la Ley General de Desarrollo Social; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley General de Víctimas; Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos; documentos que están disponibles en la página electrónica: http://www.indesol.gob.mx/es/web_indesol/DOCUMENTOS_ NORMATIVOS.

b) Estar planteado desde la perspectiva de género, los derechos humanos de las mujeres, el desarrollo humano y la interculturalidad.

c) Explicar la alineación del proyecto al Programa Estatal o institucional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. En caso de no contar con alguno de estos programas, el proyecto deberá incluir su elaboración en alguna de sus metas.

d) Contener objetivos y metas medibles, así como las acciones que se requieran para alcanzarlas.

e) Priorizar la atención de mujeres y personas cercanas en situación de vulnerabilidad, exclusión social o discriminación, marginación y pobreza, conforme a las vertientes señaladas en el numeral 2.3.

f) Basar la elaboración del proyecto en diagnósticos, encuestas, resultados de la ejecución de proyectos anteriores, investigaciones u otras fuentes de información institucionales o académicas sobre la situación de la violencia contra las mujeres, a nivel estatal o regional.

g) Explicar el (los) procedimiento(s) de planeación realizado(s) para el diseño del proyecto.

h) Dar cuenta de la articulación o coordinación con actores e instancias públicas, privadas, académicas y sociales, que guarden congruencia con el marco normativo del Programa, a través de convenios, acuerdos y otros instrumentos institucionales, en el marco de una agenda de desarrollo social y de equidad de género.

i) Explicar cómo se articularía el apoyo del PAIMEF con otros apoyos o programas estatales y federales para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.

j) Presentar un presupuesto pormenorizado que identifique y justifique, por cada vertiente y meta, cada uno de los conceptos que se van a financiar.

k) Especificar la participación de la Entidad Federativa en cuanto a aportaciones de recursos humanos, materiales y financieros a fin de complementar y garantizar la continuidad de las acciones en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres implementadas por las IMEF, en el marco de la operación del Programa.

l) Definir un proceso de selección de las OSC para que se sujeten a los criterios definidos por el Indesol (Anexo 12) a fin de incluirlas en el desarrollo y ejecución del proyecto.

m) Proponer acciones de acompañamiento a las Instancias Municipales de las Mujeres, para implementar coordinadamente acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

n) Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del Programa. Para este criterio, el Programa podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.

Las Mesas de Revisión verificarán que los proyectos se apeguen a estos criterios y en su caso emitirán las recomendaciones pertinentes para su ajuste (ver numeral 3.7.4).

3.5 Tipos y montos de apoyo

Los apoyos que otorga el PAIMEF son recursos federales catalogados como subsidios, por lo que estarán sujetos a la normatividad aplicable.

3.5.1 Apoyo a proyectos de las IMEF

El Programa apoyará proyectos anuales con acciones específicas que, a iniciativa y a través de las IMEF, ejecuten los gobiernos estatales; estas acciones deberán enmarcarse en las Vertientes señaladas en el numeral 2.3 de las presentes Reglas.

Las IMEF podrán considerar hasta un 5% del total de los recursos presupuestados en el proyecto para las actividades transversales inherentes al desarrollo integral del proyecto, tales como la coordinación general, el seguimiento y el monitoreo del mismo. Estos gastos no son equivalentes a los señalados en el numeral 4.4.

El total de recursos para el apoyo de los proyectos de cada una de las IMEF, con base en la disponibilidad presupuestal, será hasta por el monto total determinado conforme a la fórmula de distribución de recursos, la cual será publicada en el portal del Indesol dentro de los cinco días hábiles posteriores a la publicación de las presentes Reglas en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

3.5.2 Acciones estratégicas para el fortalecimiento institucional de las IMEF en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

El Indesol, por medio del PAIMEF, destinará hasta el 1% del total del presupuesto autorizado al Programa, como apoyo transversal para el desarrollo de conocimientos y habilidades de las IMEF, en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

3.6 Derechos y obligaciones de las IMEF

3.6.1. Derechos

a) Participar en las actividades a las que convoque el Indesol en el marco del PAIMEF.

b) Obtener información sobre los resultados de su solicitud de apoyo, de la situación del informe parcial y del informe final, o sobre cualquier etapa de la gestión de sus proyectos en el momento que así lo requieran.

c) Recibir asesoría, orientación y capacitación del personal del PAIMEF y de las distintas áreas del Indesol.

3.6.2 Obligaciones

a) Ajustar los proyectos presentados conforme a las recomendaciones derivadas de las Mesas de Revisión, así como las emitidas por el Indesol, conforme a lo previsto en los numerales 4.3.3 y 4.3.4.

b) Ejercer los recursos otorgados por el Programa con apego estricto a lo establecido en las presentes Reglas, en el Instrumento Jurídico, así como en la demás normatividad aplicable.

c) Proporcionar la información requerida y facilidades necesarias para el monitoreo, seguimiento y evaluación del PAIMEF.

d) Reportar al Indesol cualquier asunto no previsto que altere la ejecución de las metas establecidas en el Instrumento Jurídico, para dar una solución conjunta.

e) Generar y promover mecanismos sistemáticos y permanentes de coordinación interinstitucional e intersectorial para la implementación del proyecto, principalmente con las instancias que integran el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

f) Cumplir con los plazos establecidos en las presentes reglas.

g) Dar seguimiento puntual a las metas que impliquen la coordinación con OSC y otras instancias gubernamentales.

h) Asegurarse de que las consultorías y el personal que participe en la ejecución del proyecto cuenten con el perfil y la experiencia suficiente para el cumplimiento de las metas autorizadas, en el marco de la operación del Programa

i) Dar seguimiento a los compromisos convenidos en la contratación a terceros para la ejecución del proyecto autorizado. En caso de incumplimientos, asumir la(s) responsabilidad(es) jurídica(s) y administrativa(s) que derive(n).

j) Asegurar el seguimiento y conclusión de las gestiones administrativas a que haya lugar, ante las instancias que corresponda, para el reintegro de los recursos que el Indesol determine por observaciones al informe final del ejercicio fiscal inmediato anterior.

k) Notificar al Indesol por oficio sobre cualquier cambio en la representación legal o en el domicilio de la IMEF, en un plazo máximo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de modificación.

3.6.3 Causales de Suspensión de Recursos

En el caso de que el Indesol o algún órgano de fiscalización, detecten desvíos o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, el Indesol suspenderá los apoyos y, solicitará el reintegro de los recursos otorgados y sus cargas financieras correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.

3.7 Instancias Participantes

3.7.1 Instancias Ejecutoras

La instancia ejecutora del Programa es el Indesol; las instancias ejecutoras de los proyectos son las IMEF.

3.7.2 Instancia Normativa

El Indesol es la instancia normativa del Programa, la cual está facultada para interpretar las presentes Reglas y resolver cualquier situación no prevista en las mismas.

3.7.3 Coordinación Institucional

El Indesol establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres; la coordinación institucional buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer y ampliar la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con las Delegaciones, los gobiernos de las Entidades Federativas y de los municipios, las OSC, el sector privado y académico, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

Del mismo modo, se podrán implementar acciones que contribuyan a la prevención social de la violencia y la delincuencia, cumpliendo con lo establecido en las presentes reglas de operación.

3.7.4 Mesas de Revisión de los Proyectos

El Indesol organizará Mesas de Revisión con la finalidad de emitir de manera colegiada recomendaciones para la mejora de los proyectos.

3.7.4.1 Integración de las Mesas de Revisión

La integración de las Mesas de Revisión es colegiada con la participación de al menos dos personas provenientes de cualquiera de los siguientes ámbitos:

- Un/a servidor/a público/a del Gobierno Federal que no pertenezca al Indesol, que preferentemente realice funciones en la materia.
- Un/a funcionario/a de organismos internacionales.
- Un/a integrante de organizaciones de la sociedad civil.
- Un/a integrante de centros de investigación o instituciones académicas.
- Un/a especialista en violencia contra las mujeres y perspectiva de género, o desarrollo de proyectos sociales.

La composición de la Mesa de Revisión no podrá tener más de un miembro de cada ámbito.

Los y las integrantes de las Mesas no podrán participar en la revisión de proyectos presentados por alguna IMEF con la que tengan conflicto de intereses o cualquier otro factor que pueda implicar parcialidad. Asimismo, sólo podrán participar en la revisión de hasta cinco proyectos.

La labor de los y las integrantes de las Mesas de Revisión es voluntaria, honorífica y no implica retribución alguna.

3.7.4.2 Atribuciones y funciones de las Mesas de Revisión

a) Revisar en forma colegiada y presencial los proyectos de las IMEF con base en los criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las presentes Reglas.

b) Emitir recomendaciones que contribuyan a mejorar las propuestas presentadas desde la perspectiva social, gubernamental o académica que les es propia; el Indesol dará seguimiento a dichas recomendaciones para facilitar su incorporación durante la etapa de ajuste de los proyectos.

c) Asentar sus recomendaciones en el Acta de Revisión, que como Anexo 10 forma parte de las presentes Reglas.

Las y los integrantes de las Mesas de Revisión podrán conocer el desempeño de los proyectos de las IMEF en años fiscales anteriores, así como los resultados de la medición del Índice de Fortalecimiento Institucional.

4. Mecánica de Operación

4.1 Distribución de recursos

La distribución de los recursos se realizará conforme a la fórmula de distribución de recursos para los proyectos de las IMEF, la cual será publicada en el portal del Indesol dentro de los siguientes cinco días hábiles posteriores a la publicación de las presentes Reglas, en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Las IMEF podrán solicitar al Indesol una menor cantidad de recursos del presupuesto asignado, en virtud de sus necesidades y de su capacidad operativa para ejecutar el proyecto.

4.2 Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos

Para lograr el adecuado ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el Indesol realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable. Adicionalmente, a partir del primero de julio el Indesol podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada entidad. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieren avance satisfactorio, serán reasignados por el Indesol.

4.2.1 Ampliación y ajuste de recursos para la ejecución de los proyectos

La IMEF que tenga posibilidad de ampliar la ejecución de sus metas, considerando el avance del ejercicio fiscal y los procesos administrativos para la aplicación de recursos federales a nivel estatal, podrá solicitar por escrito al Indesol una mayor cantidad de recursos bajo los siguientes requisitos a partir del 1 de julio:

- Que la IMEF presente por escrito, vía oficio, la solicitud de ampliación o reorientación de recursos
- Que sea congruente con el proyecto autorizado.
- Que la solicitud de recursos adicionales a los autorizados esté orientada preferentemente a:
    - Ampliar la cobertura de los servicios especializados para mujeres en situación de violencia.
    - Mejorar las condiciones humanas, materiales y financieras para brindar una atención especializada a las mujeres, y en su caso, sus hijas e hijos en situación de violencia, con calidad y calidez.
    - Favorecer el acercamiento de los servicios a las mujeres en situación de violencia en zonas de alta y muy alta marginación.
    - Crear metas que contribuyan a potenciar el impacto del proyecto autorizado

El Indesol revisará y validará las propuestas presentadas por las IMEF y resolverá por escrito sobre la solicitud de ampliación presupuestal, hasta veinte días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud con base en los siguientes criterios:

- Con base en la suficiencia presupuestaria.
- El avance en la aplicación de los recursos autorizados.
- El avance en el cumplimiento de metas.
- La viabilidad de la propuesta en términos de los procesos administrativos para la aplicación oportuna de los recursos.
- El desempeño de la IMEF respecto a la atención puntual y oportuna de los requerimientos realizados por el Indesol durante el presente ejercicio fiscal.

4.2.2 Reducciones al presupuesto autorizado

En caso de que el Indesol, a partir de las visitas de seguimiento físico, o de los informes trimestrales detecte incumplimientos en el ejercicio de los recursos, podrá reducir el monto de la segunda ministración, lo cual se formalizará con un Convenio Modificatorio del Instrumento Jurídico en el que se plantearán condiciones y medidas correctivas para aclarar la responsabilidad de la IMEF.

En el caso de que la IMEF aplace la solventación de las observaciones realizadas por el Indesol al Informe final del ejercicio fiscal anterior, el Indesol podrá ajustar el techo presupuestal del proyecto original de la IMEF con base en el avance del ejercicio fiscal presente y conforme al tabulador del Anexo 14.

4.3 Proceso de Operación

4.3.1 Recepción de los Proyectos

Las IMEF deberán entregar o enviar sus proyectos en las oficinas del Indesol, sito en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez Número 40, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, Código Postal 04100, en México, Distrito Federal, desde el primer día hábil posterior a la publicación de las presentes Reglas y a más tardar el último día hábil de febrero.

En caso contrario, las IMEF deberán justificar el no haber presentado sus proyectos en tiempo y manifestar por escrito su decisión de participar en el presente ejercicio fiscal y la fecha en que habrán de presentarlos.

El Indesol valorará la viabilidad de su participación y el monto de los recursos que se le asignarán en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la recepción del oficio.

Si la IMEF decide no participar deberá informarlo por escrito.

4.3.2 Validación

El Indesol validará los criterios y requisitos de elegibilidad de conformidad con lo señalado en el numeral 3.3 de las presentes Reglas.

4.3.3 Revisión de los Proyectos

La revisión de los proyectos la efectuarán las Mesas de Revisión previstas en el numeral 3.7.4, las cuales se apegarán a los criterios de selección, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4 y con base en el Anexo 10 de las presentes Reglas.

El Indesol notificará a las IMEF sobre lugar, fecha y hora en que sesionará la Mesa de Revisión con la finalidad de que puedan asistir para resolver dudas de las y los integrantes de las Mesas e intercambiar puntos de vista sobre el proyecto.

El Indesol remitirá por escrito a la IMEF las recomendaciones emitidas por la Mesa de Revisión, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la sesión presencial. La IMEF ajustará el proyecto original conforme a dichas recomendaciones para posteriormente remitirlas al Indesol a efecto de que sea verificada su integración, a más tardar quince días hábiles a partir de la recepción de las recomendaciones emitidas por la Mesa de Revisión.

Si alguna IMEF requiere aclaraciones o ampliar referencias sobre las recomendaciones emitidas por la Mesa deberá solicitar por escrito al Indesol, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del Acta de Revisión, la conformación de una Mesa de Trabajo en la que podrán participar las y los integrantes de la Mesa de Revisión. En caso contrario se asumirá la conformidad de las IMEF con las recomendaciones y su posterior integración al proyecto ajustado.

La Mesa de Trabajo a la que se refiere el párrafo anterior estará integrada por personal del PAIMEF y de otras áreas del Indesol cuyas funciones permitan contribuir a la mejora en el diseño del Proyecto.

4.3.4 Ajuste de los Proyectos

Las IMEF realizarán los ajustes a partir de las recomendaciones emitidas por las Mesas de Revisión y que hayan sido asentadas en el Anexo 10. Las IMEF remitirán los proyectos ajustados al Indesol a fin de corroborar su integración a más tardar dentro de los siguientes 15 días hábiles posteriores a la recepción de las recomendaciones.

En caso de no presentar el proyecto ajustado en el plazo previsto por alguna de las causas atribuibles al desempeño de la IMEF, que se relacionan en el Anexo 16, el Indesol podrá ajustar el techo presupuestal del proyecto original de la IMEF con base en el avance del ejercicio fiscal y conforme al tabulador del Anexo 14 de las presentes Reglas.

Los recursos recortados a las IMEF que ajusten sus proyectos fuera del plazo establecido podrán ser redistribuidos entre las IMEF que presenten propuestas de ampliación, conforme a lo establecido en el numeral 4.2.1.

El Indesol informará por escrito a la IMEF, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la recepción de la versión ajustada del proyecto, sobre la incorporación de las recomendaciones emitidas por la Mesa, para efectos de continuar con el proceso de gestión de los recursos del PAIMEF.

4.3.5 Suscripción del Instrumento Jurídico

Una vez realizado el ajuste del proyecto se procederá a la suscripción del Instrumento Jurídico correspondiente, conforme al Anexo 5 de las presentes Reglas, en el cual el Indesol convendrá con las IMEF la ejecución de sus respectivos proyectos.

Asimismo, el Indesol y las IMEF podrán llevar a cabo la elaboración y suscripción de Convenios Modificatorios, con base en el formato del Anexo 15 de las presentes Reglas, en los siguientes casos:

- Ampliación, reducción o reorientación de recursos.
- Cuando las acciones no se estén ejecutando con base en el Proyecto autorizado, esto a partir del previo aviso de la IMEF al Indesol, de la validación de los informes o de las visitas de seguimiento.
- En caso de situaciones de fuerza mayor.

4.3.6 Entrega y Ejercicio de los Recursos

Entrega de los recursos:

- De acuerdo con la suficiencia presupuestal, el Indesol entregará los recursos en una exhibición o en dos o más ministraciones. La primera ministración se otorgará en un plazo que no podrá exceder los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la firma del Instrumento Jurídico.
- Los recursos autorizados podrán ser entregados en dos o más ministraciones, conforme a lo establecido en el Instrumento Jurídico y de acuerdo con la programación presupuestal. En el caso de otorgar los recursos en una sola exhibición, se hará de acuerdo con la evaluación de las características de los proyectos, las emergencias climáticas, así como la programación y suficiencia presupuestales.

Ejercicio de los recursos:

- Las IMEF deberán utilizar una cuenta bancaria productiva sólo para uso de los recursos federales del Programa, cuyo manejo sea atribución exclusiva de la IMEF, con el fin de eficientar la aplicación de los recursos en los tiempos de ejecución establecidos.
- Dentro de la vigencia, con base en el Instrumento Jurídico que suscriban con el Indesol y demás normatividad aplicable.
- Las IMEF comprobarán el ejercicio de los recursos según lo establecido en el Instrumento Jurídico correspondiente y la normatividad aplicable.
- La comprobación de los gastos deberá mantenerse a disposición de las instancias correspondientes, por un periodo mínimo de cinco años.

4.3.7 Informes trimestrales

Las IMEF presentarán informes trimestrales dentro de los siguientes 20 días naturales al corte trimestral que corresponda, de conformidad con lo establecido en el Instrumento Jurídico, en el formato cuyo modelo se adjunta como Anexo 6 a las presentes Reglas y que estará disponible en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

El Indesol validará los informes y en su caso emitirá observaciones a los mismos, para lo cual notificará a las IMEF el resultado de la validación dentro de los veinte días hábiles posteriores a su recepción.

Las observaciones deberán ser atendidas para la integración del informe final conforme a lo establecido en el numeral 4.3.8.

4.3.8 Informe final

Las IMEF entregarán un informe final al concluir la ejecución de las metas autorizadas en el Instrumento Jurídico y a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la conclusión del presente ejercicio fiscal, en el formato cuyo modelo se adjunta como Anexo 7 a las presentes Reglas y que estará disponible en la página electrónica: www.indesol.gob.mx

El Indesol validará los informes y en su caso emitirá observaciones a los mismos, para lo cual notificará a las IMEF el resultado de la validación dentro de los veinte días hábiles posteriores a su recepción.

Las IMEF que reciban observaciones a sus informes finales deberán subsanarlas durante los diez días hábiles posteriores a la recepción de las mismas.

4.3.9 Acta de Terminación

Una vez que el Informe se considere completo y validado, el Indesol formulará un Acta de Terminación del proyecto que las IMEF suscribirán. Dicho formato forma parte de las presentes Reglas como Anexo 8.

4.4 Gastos de Operación

El Indesol para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, monitoreo, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, podrá destinar recursos de hasta el 5.84% del presupuesto asignado al Programa.

4.5 Registro de Operaciones

4.5.1 Avances Físico-Financieros

Las IMEF deberán reportar trimestralmente al Indesol durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme al Anexo 11, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.

En el caso de que el Indesol detecte información faltante, informará a las IMEF por escrito dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las IMEF deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado del Indesol.

Asimismo las IMEF entregarán, en los plazos y formatos establecidos por el Indesol, la información necesaria para integrar los informes trimestrales, sobre el avance en los indicadores de resultados del Programa.

4.5.2 Recursos no Devengados

Las IMEF deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, dentro de los quince días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro al Indesol para su registro correspondiente.

Asimismo, las IMEF estarán obligadas a reintegrar los recursos federales que le sean solicitados a partir de la verificación del informe final o de auditorías realizadas por los órganos competentes, directamente a la TESOFE.

El Indesol estará obligado a reintegrar a la TESOFE los ahorros y economías de los gastos de operación, que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados, en los términos de las disposiciones aplicables.

4.5.3 Cierre de Ejercicio

El Indesol integrará el cierre del ejercicio correspondiente a los recursos del Programa.

5. Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), conforme a lo señalado en los “Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal” (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.gob.mx

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS y el Indesol.

La DGEMPS presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la Sedesol (www.sedesol.gob.mx), así como en la página electrónica: www.indesol.gob.mx

6. Indicadores

Los indicadores de Propósito y Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa están contenidos en el Anexo 13 de las presentes Reglas. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por el Indesol a la Dirección General de Seguimiento para la integración de los Informes correspondientes.

La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente liga: http://www.sedesol.gob.mx/es/Sedesol/Matrices_de_Indicadores_para_Resultados_de_los_Programas_Sociales

7. Seguimiento, Control y Auditoría

7.1 Seguimiento

El Indesol llevará a cabo el seguimiento al desarrollo de los proyectos que presentan las IMEF. Asimismo, realizará y coordinará acciones de monitoreo en campo, acordadas con la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación.

7.2 Control y Auditoría

Las IMEF serán responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que su ejecución cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos federales de este programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes Instancias de Fiscalización, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por la Auditoría Superior de la Federación; por el Órgano Interno de Control en la Sedesol; por la Secretaría de la Función Pública en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales.

Las IMEF darán todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, efectuarán el seguimiento y la atención de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

Las Instancias Fiscalizadoras podrán verificar que los recursos asignados para cumplir con los objetivos y la cobertura establecida en la Cruzada contra el Hambre hayan sido ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

8. Transparencia

8.1 Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en las Delegaciones, en la página electrónica de la Sedesol: http://www.normateca.sedesol.gob.mx/, así como en la página electrónica: www.indesol.gob.mx

Las Delegaciones en coordinación con el Indesol, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa así como los demás que están a cargo de la Sedesol, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, conforme lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se puede acceder a la página electrónica www.sedesol.gob.mx, sección "LECTURAS RECOMENDADAS" y consultar la "Guía Interactiva de Servicios a la Ciudadanía", en donde también se describen los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos, así como los plazos de respuesta a las solicitudes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos a los del desarrollo social".

8.2. Contraloría Social

Se propiciará la participación de las/os beneficiarias/os del Programa y de las/os beneficiarias/os de los proyectos aprobados, a través de la integración y operación de comités de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa (Anexo 9), así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Las dependencias deberán ajustarse a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en materia de Contraloría Social, conforme a lo emitido a través del Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008 por la Secretaría de la Función Pública, para que promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social.

8.3 Proceso para la integración del Padrón Único de Beneficiarios

El Padrón Único de Beneficiarios (PUB) es una base de datos que contiene la información de todos los padrones de beneficiarios de los programas sociales a cargo de la Sedesol, sus entidades sectorizadas y sus órganos administrativos desconcentrados.

8.3.1. Instrumentos de captación de información socioeconómica

El programa deberá captar información correspondiente de acuerdo al tipo de padrón que integre:

A. Padrón de Personas: Se integra a partir de la información captada en el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) y el Cuestionario Complementario (CC). Los datos para su llenado los proporciona un informante, el cual debe ser un integrante del hogar que conozca la información necesaria del mismo, que tenga al menos 15 años de edad, o si es el jefe(a) que tenga al menos 12 años de edad. Asimismo, el informante no debe tener impedimento para comprender, razonar y responder las preguntas, ni encontrarse bajo el influjo de alcohol o enervantes.

B. Padrón de Poblaciones Beneficiarias de Obras de Infraestructura o Acciones Comunitarias: Para este Padrón es necesaria, al menos la información plasmada en el Cuestionario Único de Obras y Servicios (CUOS). Los datos para su llenado los proporciona un integrante de la Unidad Responsable que administra las obras o acciones de infraestructura social o de servicios que benefician a las personas de una localidad determinada.

C. Padrón de Actores Sociales: Se requiere al menos la información que se capta en el Cuestionario Único de Actores Sociales (CUAS), Anexo 17. Los datos para su llenado los proporciona el Representante Legal de la agrupación/organización de personas que recibe los apoyos o recursos.

Este programa deberá captar la información relativa al Padrón de Actores Sociales

8.3.2 Metodología multidimensional para la identificación de beneficiarios

Cuando el Programa establezca como criterio de elegibilidad para la identificación de sus beneficiarios, los relacionados a personas u hogares que cuentan con un ingreso inferior a la Línea de Bienestar/Línea de Bienestar Mínimo, que presenten la carencia de Rezago Educativo/Acceso a los Servicios de Salud/Acceso a la Seguridad Social/Acceso a la Alimentación/Calidad y Espacios en la Vivienda/Acceso a los Servicios Básicos o Contexto Territorial, éstos deberán ser evaluados conforme a los "Lineamientos para la identificación de personas u hogares en situación de pobreza que se aplican a los programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Social" que se encuentran publicados en http://www.normateca.sedesol.gob.mx, a partir de la información socioeconómica que se capta en el CUIS o la Encaseh

8.3.3 Sistematización e Integración de la Información Socioeconómica

La sistematización e integración de la información socioeconómica recolectada a través del CUIS/Encaseh/CUOS/CUAS, deberá realizarse conforme a las "Normas Generales para los Procesos de Recolección y Captura de Información", las cuales pueden consultarse en: http://www.normateca.sedesol.gob.mx

Esta información deberá enviarse a la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB) para su salvaguarda, conforme al calendario de entregas que se establezca en los primeros 20 días hábiles del ejercicio fiscal.

Para el caso de personas u hogares, el Programa deberá considerar para su atención, al universo de potenciales beneficiarios identificados a partir del Padrón Único de Beneficiarios, además de la información recolectada por medio del CUIS/Encaseh, captada por los programas sociales, correspondiente al presente ejercicio fiscal y hasta por dos años anteriores. Los datos del universo de potenciales beneficiarios, correspondientes a dos años anteriores serán proporcionados por la DGGPB y estarán disponibles en los primeros treinta días del ejercicio fiscal. Los datos del universo de potenciales beneficiarios del presente año fiscal, estarán disponibles los primeros 15 días de cada trimestre, y su uso y explotación deberá sujetarse a lo establecido en la normatividad vigente que emita la DGGPB, y en caso de ser necesario deberá complementar la información con los CC correspondientes.

8.3.4 Integración del Padrón

El Programa deberá integrar padrones de Personas, de Poblaciones beneficiarias de obras de infraestructura o acciones comunitarias, o de Actores Sociales, de acuerdo a los tipos de apoyo otorgados, para lo cual deberá ajustarse a lo establecido por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, por conducto de la DGGPB, conforme se establece en los lineamientos disponibles en la dirección: http://www.normateca.sedesol.gob.mx

La Clave Única de Registro de Población (CURP) es el identificador principal para la conformación del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), por lo que se deberá solicitar que se muestre al momento del llenado del instrumento de información socioeconómica que corresponda, sin que la presentación de esta clave sea condicionante para la aplicación del cuestionario y en su caso, tampoco para la incorporación ni para el otorgamiento de los apoyos del Programa.

El Programa contribuirá en las acciones de coordinación que faciliten a las personas que resulten beneficiarias, obtener la CURP en caso de que no cuenten con ella.

Los primeros 20 días del ejercicio fiscal deberá formalizarse el calendario de envíos del Padrón de Beneficiarios ante la DGGPB de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación para su integración al Padrón Único de Beneficiarios (PUB).

Las claves y nombres geográficos de entidades federativas, municipios y localidades registradas en los padrones de beneficiarios, deberán corresponder a las establecidas en el Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades (Cenfemul) del periodo correspondiente. El catálogo podrá ser consultado a través de la página de internet: http://sisweb.sedesol.gob.mx/sisweb/ o bien

http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx

Para realizar aclaraciones de las localidades que in situ no existan o difieran en la ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el Cenfemul, los interesados deberán apegarse al procedimiento de actualización permanente del catálogo de claves de entidades federativas, municipios y localidades del INEGI, para lo cual deberán contactarse con el responsable del procedimiento de actualización del catálogo en la Delegación Sedesol correspondiente, o bien con la DGGPB.

La documentación que indica el procedimiento de actualización permanente del Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades del INEGI, podrá consultarse en el módulo de seguimiento histórico de localidades, a través de la siguiente dirección electrónica: http://sisweb.sedesol.gob.mx/sisweb/ o bien, en el portal del INEGI a través de la siguiente URL: http://geoweb.inegi.org.mx/mgn2kData/evidencias/PHC.pdf

El domicilio geográfico para la integración de los padrones de Personas, de Poblaciones beneficiarias de obras de infraestructura o acciones comunitarias, y de Actores Sociales, así como puntos de venta, deberá regirse por el modelo de estructura de datos establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el INEGI el 8 de noviembre de 2010 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. La Norma podrá ser consultada a través de la página de internet: http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/dom_geo.aspx

Para las localidades que cambien su clave de localidad por ser localidades conurbadas, desconurbadas, fusionadas, desfusionadas, o se consideren de reciente creación según el Cenfemul, los programas sociales deberán considerar que éstas cambiarán o carecerán de información derivada del evento censal más reciente.

Las localidades que cambien su clave por adscripción a nuevos municipios, cambio de municipio o cambio de entidad, así como aquellas localidades declaradas como inexistentes, tapias o ruinas, no aparecerán en la actualización mensual del Cenfemul.

8.4 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para ~~a~~ los procesos electorales federales, estatales y municipales por la Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia, y que se deriven de las disposiciones en materia de legalidad y transparencia, con el objeto de garantizar su correcta aplicación.

9. Participación social

Con el objeto de promover la organización y la participación social en las zonas de actuación de los programas sociales del gobierno federal, la Sedesol apoyará la integración y operación de Comités Comunitarios con funciones de planeación, gestión, verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con recursos de este Programa, conforme se establece en los Lineamientos de Operación de los Comités Comunitarios publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio de 2013 y que se pueden consultar en http://www.dof.gob.mx

Los Comités Comunitarios estarán integrados por las y los habitantes de las zonas en que se realicen acciones de los programas sociales del gobierno federal, quienes participarán de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica.

Las y los integrantes de las instancias de contraloría social a que se refiere el numeral 8.2 de estas Reglas, deberán formar parte de los Comités Comunitarios.

El municipio deberá dar las facilidades necesarias para la adecuada integración y operación de los Comités Comunitarios.

10. Perspectiva de Género

En el ámbito de su competencia, el Programa incorporará la perspectiva de género para identificar las circunstancias que profundizan las brechas de desigualdad, generando sobrecargas o desventajas, en particular a las mujeres, a fin de determinar los mecanismos que incidan en su reducción o eliminación y potenciar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para alcanzar un desarrollo pleno, en condiciones de igualdad, que garantice la vigencia y el ejercicio de sus derechos.

11. Enfoque de Derechos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna.

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, jóvenes y de los pueblos indígenas, contribuyendo a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

El Programa también propiciará que las personas que laboran dentro del servicio público, en particular aquellas en contacto directo con la población, garanticen en todo momento un trato digno y de respeto a las personas en el marco de los derechos humanos.

12. Quejas, Denuncias y solicitudes de información

Las personas beneficiarias o interesadas tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación, así como a presentar quejas o denuncias en contra de servidores públicos de la Sedesol, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes:

12.1 Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, a través de:

a) Órgano Interno de Control en la Sedesol:

Teléfono: 5328-5000, Ext.51431, 51439, 51424, 51453, 51411

Larga distancia sin costo:

01-800-714-8340

Correo electrónico: organo.interno@sedesol.gob.mx

Página Web: www.sedesol.gob.mx, Ruta: Inicio - SEDESOL – Área de la C. Secretaria - Órgano Interno de Control – Servicios-Formulario de Quejas y Denuncias

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

b) En la Secretaría de la Función Pública**:**

D.F. y Área metropolitana:

Teléfono: 2000-3000

Larga distancia sin costo:

01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

c) Delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx, con la Homoclave: Sedesol-13-001

12.2. Solicitudes de información

Las solicitudes de información, podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:

a) Sedesol: Área de Atención Ciudadana

Teléfonos: 5141-7972 o 5141–7974

Larga distancia sin costo:

01-800-007-3705

Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

b) Delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas, a través del Área de Atención Ciudadana.

ANEXO 1. Glosario de términos y definiciones

Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

Acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres: son aquellas prácticas dirigidas a la sensibilización, información, promoción de los derechos humanos de las mujeres y capacitación, entre otras, a través de diversas modalidades y conforme a las características sociodemográficas de los grupos poblacionales.

Adeudos: reintegros a la TESOFE determinados por la instancia normativa del Programa como resultado de una revisión o auditoría, solicitados a la IMEF y que no hayan sido efectuados.

Cargas financieras: se refiere al costo financiero, determinado por la TESOFE, por reintegrar extemporáneamente recursos no ejercidos o por realizar rembolsos que así determine el Indesol o alguna instancia fiscalizadora.

CENFEMUL: Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades, cambió su nombre a Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades; se menciona en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos.

Comisión Intersecretarial: El Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre tiene como uno de sus componentes la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, con el objeto de coordinar, articular y complementar las acciones, programas y recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la estrategia presidencial, misma que está integrada por los Titulares de las Dependencias de: Secretaría de Desarrollo Social, quien la presidirá; Secretaría de Gobernación; Secretaría de Relaciones Exteriores; Secretaría de la Defensa Nacional; Secretaría de Marina; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Secretaría de Energía; Secretaría de Economía; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Secretaría de Educación pública; Secretaría de Salud; Secretaría del trabajo y Previsión Social; Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Secretaría de Turismo; Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Instituto Nacional de las Mujeres, y Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Competencias conceptuales, metodológicas y operativas: conocimientos, aptitudes y habilidades para diseñar, implementar y ejecutar acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Coordinación interinstitucional e intersectorial: la coordinación significa la sincronización y unificación de acciones, de tal manera que haya armonía y cooperación para alcanzar un objetivo común. Se refiere al establecimiento de vínculos, estratégicos, operativos y sistemáticos, entre diferentes actores sociales y públicos para potenciar las prácticas tendientes a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Creación y apoyo de servicios de atención externa y servicios de alojamiento, protección y atención: habilitación de espacios físicos, equipamiento de instalaciones, contratación de profesionales especializados, capacitación y actualización en materia de atención de la violencia contra las mujeres para el personal que brinda la atención, desarrollo y sistematización de modelos de atención, actividades de contención emocional para el personal que atiende a las mujeres en situación de violencia, entre otros.

Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS): Instrumento de recolección que capta la información necesaria de los datos del beneficiario de los padrones de personas, así como para la evaluación de la pobreza multidimensional (contexto territorial, bienestar económico y carencias sociales), y para la evaluación de criterios de selección de los programas sociales.

Cuestionario Único de Obras y Servicios (CUOS): Instrumento de recolección que capta la información necesaria de los datos del beneficiario de los padrones de poblaciones beneficiarias de obras de infraestructura o acciones comunitarias.

Cuestionario Único de Actores Sociales (CUAS): Instrumento de recolección que capta la información necesaria de los datos del beneficiario de los padrones de actores sociales.

Cuestionario Complementario: Instrumento de recolección, adicional al CUIS/CUOS/CUAS, que capta información específica que el programa requiere para determinar la elegibilidad de los susceptibles beneficiarios, así como conocer características socioeconómicas adicionales del hogar, sus integrantes, vivienda, localidades u organizaciones.

Delegaciones: las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las Entidades Federativas.

Derechos Humanos de las mujeres: se refiere a la protección jurídica de los derechos de las mujeres sobre una base de igualdad con los de los hombres que garantiza, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de las mujeres contra todo acto de discriminación.

Derivación médica: es una valoración médica inicial con la finalidad de reconocer y registrar posibles lesiones como consecuencia de violencia física y sexual, así como determinar las necesidades de atención de las usuarias para referirlas a las instituciones sanitarias correspondientes.

Desarrollo Humano: es un proceso mediante el cual se busca la ampliación de las oportunidades para las personas, aumentando sus derechos y sus capacidades. Este proceso incluye varios aspectos de la interacción humana como la participación, la equidad de género, la seguridad, la sostenibilidad, las garantías de los derechos humanos y otros que son reconocidos por la gente como necesarias para ser creativos y vivir en paz.

Discriminación: toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la Igualdad real de oportunidades de las personas.

Discriminación contra las mujeres: denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Empoderamiento de las mujeres: es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

ENCASEH.- Encuesta de Características Socioeconómicas de los Hogares; se denomina al conjunto de preguntas que se integran con las plasmadas en el CUIS y las complementarias necesarias para el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y el Programa de Apoyo Alimentario.

Entidad federativa: Se refiere a cualquiera de los 31 estados de la República Mexicana y al Distrito Federal.

Equidad de Género: principio de justicia social conforme al cual hombres y mujeres poseen el mismo derecho de acceso al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad y cuya finalidad es lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Exclusión social: carencia o insuficiencia de oportunidades para acceder a los servicios básicos necesarios para el desarrollo humano, social y económico de individuos y grupos, como son educación, empleo, cultura, vivienda, seguridad, certeza jurídico-legal y recreación.

Fortalecimiento institucional de las IMEF: es un proceso por el cual las IMEF adquieren la capacidad de ejercer sus responsabilidades definidas en el marco legal, de fijarse objetivos y de poner en práctica los medios para alcanzarlos de manera directa o a través de la construcción de alianzas interinstitucionales para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.

Género: Concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y a mujeres, en función de su sexo.

Hogar.- Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco y que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina.

IMEF: son las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, que pueden ser institutos, secretarías, consejos u oficinas que, en los estados y en el Distrito Federal, atienden los programas y acciones a favor de las mujeres. Son las responsables de ejecutar el PAIMEF.

Incumplimiento: es la ejecución incompleta, tardía o defectuosa del proyecto determinada por el Indesol, no atendida por la IMEF.

Indesol: Instituto Nacional de Desarrollo Social.

Índice de Fortalecimiento Institucional (IFI): es un instrumento que permite monitorear y conocer el estado y avances en el cumplimiento de su Propósito desde una perspectiva cuali y cuantitativa.

Institucionalización: es un proceso que posibilita la apropiación de valores y principios de actuación en el quehacer, normatividad y cultura institucional de las IMEF, así como la consolidación y formalización de estrategias, enfoques, programas, modelos y acciones, en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Instrumento Jurídico: se refiere al convenio de coordinación para la distribución y ejecución de recursos del PAIMEF que suscribe el Indesol con las distintas IMEF.

Interculturalidad: proceso de intercambio y diálogo entre actores provenientes de culturas diferentes. El enfoque intercultural en las políticas públicas contribuye a mejorar los términos de este intercambio al facilitar que los esquemas e instrumentos de políticas sean más sensibles a la diversidad cultural y estén mejor adecuados a las necesidades diferenciadas de una ciudadanía plural en términos de raza, etnia y género.

Jefe(a) de hogar.- Persona que forma parte del hogar, que toma las decisiones importantes y a quién se le reconoce de forma natural el liderazgo por parte de las demás personas que integran el hogar, ya sea por su edad, experiencia, autoridad, respeto o por razones de dependencia.

Localidad: De acuerdo con el Marco Geoestadístico es el lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por alguna disposición legal o la costumbre.

Marginación: estado de exclusión en el que se encuentran algunos individuos, sectores y grupos de la población respecto al disfrute y beneficios que conlleva el desarrollo social y humano.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): es una herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa, incorpora los indicadores que miden dichos objetivos y sus resultados esperados. También identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Mujeres en situación de vulnerabilidad: aquellas que por su situación económica, social y familiar, carecen de elementos para integrarse al desarrollo y tienen más posibilidades de sufrir doble discriminación, maltrato y violencia de género.

Multiculturalidad: es el reconocimiento de la existencia de distintas culturas que comparten el mismo espacio geográfico y social, así como de sus demandas y necesidades específicas.

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil

PAIMEF: Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres.

Personas allegadas a las mujeres en situación de violencia: Son aquellas personas que pueden estar en riesgo por su cercanía a la mujer en situación de violencia, aun cuando no exista un vínculo de consanguinidad o parentesco.

Perspectiva de Género: es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor y donde la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones sea una realidad.

Pobreza: de acuerdo con los criterios establecidos por el Coneval, se considera que una persona está en situación de pobreza multidimensional cuando sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y los servicios que requiere para satisfacer sus necesidades y presenta carencia en al menos en uno de los siguientes seis indicadores: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación.

Prevención y atención de la violencia contra las mujeres: se refiere al conjunto de acciones que, mediante la investigación, difusión, sensibilización, capacitación, profesionalización y oferta de servicios especializados integrales abordan la violencia contra las mujeres desde diferentes ámbitos.

Productos financieros: Es el importe de los intereses mensuales que genera una cuenta de tipo productiva a favor de las IMEF por el manejo de los recursos del PAIMEF.

Programa: En las presentas Reglas, hace referencia al Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres (PAIMEF).

Reglas: Reglas de Operación del PAIMEF para el Ejercicio Fiscal 2014.

Sector privado: ámbito económico de un país que se rige por la economía de mercado, es decir, por personas particulares, físicas o jurídicas.

Sedesol: Secretaría de Desarrollo Social.

Servicios de alojamiento, protección y atención (Sapa): son espacios físicos, de carácter temporal, donde se brinda seguridad y atención especializada e integral a mujeres, y en su caso, a sus hijas e hijos en situación de violencia extrema, buscan la protección y el resguardo de la integridad física y psicológica de las mujeres, previniendo también la comisión de otros actos violentos de consecuencias fatales. En estos servicios también se facilita a las personas usuarias la recuperación y construcción de su autonomía y empoderamiento. Cabe mencionar que, bajo ninguna circunstancia, el domicilio se hará del conocimiento público. Son Sapa los siguientes: refugios, albergues, casas de tránsito y casas de emergencia.

Servicios especializados de atención integral: espacios públicos en los que se proporciona orientación, asesoría y atención psicológica, jurídica, de trabajo social y derivación médica de manera gratuita y expedita a las mujeres en situación de violencia, y en su caso, a sus hijas e hijos. Mismos que se ofrecen bajo dos modalidades: servicios de atención externa y servicios de alojamiento, protección y atención.

Servicios de atención externa (Sae): son aquellos servicios que se brindan de manera externa y ofrecen orientación, asesoría y atención integral a las mujeres en situación de violencia, y en su caso, a sus hijas e hijos. En estos servicios también se facilita a las personas usuarias la recuperación y construcción de su autonomía y empoderamiento. Esta modalidad comprende diferentes tipos de servicios, tales como: centros de atención externa, unidades móviles o itinerantes, módulos de orientación, ventanillas de información y líneas telefónicas.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

Violencia contra las Mujeres: cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Vivienda.- Espacio fijo delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente, que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas.

Anexo 2. Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas

No.	ESTADO	NOMBRE
1	Aguascalientes	Instituto Aguascalentense de las Mujeres
2	Baja California	Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California
3	Baja California Sur	Instituto Sudcaliforniano de la Mujer
4	Campeche	Instituto de la Mujer del Estado de Campeche
5	Coahuila	Secretaría de las Mujeres
6	Colima	Instituto Colimense de las Mujeres
7	Chiapas	Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres
8	Chihuahua	Instituto Chihuahuense de la Mujer
9	Distrito Federal	Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
10	Durango	Instituto de la Mujer Duranguense
11	Guanajuato	Instituto de la Mujer Guanajuatense
12	Guerrero	Secretaría de la Mujer
13	Hidalgo	Instituto Hidalguense de las Mujeres
14	Jalisco	Instituto Jalisciense de las Mujeres
15	México	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social
16	Michoacán	Secretaría de la Mujer
17	Morelos	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
18	Nayarit	Instituto para la Mujer Nayarita
19	Nuevo León	Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León
20	Oaxaca	Instituto de la Mujer Oaxaqueña
21	Puebla	Instituto Poblano de las Mujeres
22	Querétaro	Instituto Queretano de las Mujeres
23	Quintana Roo	Instituto Quintanarroense de la Mujer
24	San Luis Potosí	Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí
25	Sinaloa	Instituto Sinaloense de las Mujeres
26	Sonora	Instituto Sonorense de la Mujer
27	Tabasco	Instituto Estatal de las Mujeres
28	Tamaulipas	Instituto de la Mujer Tamaulipeca
29	Tlaxcala	Instituto Estatal de la Mujer
30	Veracruz	Instituto Veracruzano de las Mujeres
31	Yucatán	Instituto para la Equidad de Género en Yucatán
32	Zacatecas	Secretaría de las Mujeres

Anexo 3. Vertientes del Programa

Vertiente	Líneas de acción o intervención	Ejemplos de acciones[1]
A **Acciones tendientes a fortalecer la coordinación y articulación estratégica entre las diversas instancias públicas y sociales para institucionalizar la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres en las entidades federativas.**	**I. Creación y consolidación de sinergias interinstitucionales e intersectoriales que impulsen la agenda y la política pública en la materia, tanto en la entidad federativa como en sus municipios.**	• Formular y suscribir Protocolos Interinstitucionales para la atención de mujeres en situación de violencia en instancias de procuración de justicia, para la intervención policial, entre otros. • Apoyar y fomentar la vinculación de las diferentes instancias (Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones Académicas; Instituciones Públicas de los tres órdenes de gobierno) para la implementación de acciones conjuntas en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres. • Establecer convenios de colaboración con gobiernos municipales que refuercen el acercamiento a la población, de los servicios de prevención y atención.
	II. Promoción de la armonización legislativa en materia de violencia contra las mujeres y su cumplimiento.	• Desarrollar propuestas de armonización y actualización legislativa mediante la promoción de espacios de análisis y discusión jurídica-social (mesas, comités, grupos, consejos).
	III. Planeación y desarrollo organizacional para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.	• Formular e implementar marcos metodológicos, de planeación y programación para prevenir y atender la violencia contra las mujeres tales como: o Programas Estatales y Municipales para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. o Planeación estratégica. o Programas institucionales. o Estrategias de intervención focalizadas. o Manuales de organización. o Manuales de procedimientos. o Programas de seguridad y protección civil para refugios y centros de atención.

[1] Los ejemplos de las acciones que se presentan no son excluyentes de otras propuestas que presente la IMEF.
Las acciones son vinculantes a las metas del proyecto.

	IV. Procesos de capacitación, formación, actualización y profesionalización para los actores sociales y públicos.	• Realizar procesos de concientización y capacitación (cursos, talleres, diplomados, certificación, entre otros) al funcionariado de las instancias de procuración de justicia en temas tales como: o Protección de víctimas o Procesos de conciliación en el marco de la Ley General de Víctimas. o Trata de personas, priorizando a mujeres y niñas. o Órdenes de protección. o Alerta de género. o Feminicidio. • Realizar acciones de especialización y sensibilización dirigidas a los diversos actores públicos y sociales que participan en los procesos de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, entre otros: Organizaciones de la Sociedad Civil, promotoras/es comunitarias/os, líderes sociales, dependencias de los tres órdenes de gobierno, del poder judicial, legislativo y ejecutivo, magisterio e instituciones educativas, Instituciones académicas, medios de comunicación, entre otros. • Generar espacios de análisis, discusión y reflexión especializada: Mesas de trabajo, foros, seminarios, encuentros, congresos. • Llevar a cabo asesorías especializadas para profesionalización en la materia.
	V. Gestión del conocimiento e información especializada.[2]	• Formular documentos especializados en materia de violencia de género y contra las mujeres tales como: o Investigaciones, evaluaciones, estudios, diagnósticos, mapas de riesgo georreferenciados. o Modelos, protocolos y metodologías de intervención. o Protocolos de argumentación estratégica, Guías para la atención especializada a partir de la recuperación de buenas prácticas. o Sistemas de información, Bancos de datos, Bases de datos, Plataformas, Expedientes electrónicos, Páginas electrónicas, etc. o Estrategias institucionales de comunicación social para prevenir la violencia contra las mujeres. o Memorias, Informes, levantamiento de encuestas locales. • Apoyar la integración de espacios de documentación y consulta especializada, tales como: o Archivo institucional. o Centros de información y documentación. o Colecciones especializadas.
	VI. Generar mecanismos de participación social que incluyan el monitoreo, seguimiento, evaluación y sistematización de las acciones de prevención y atención.	• Llevar a cabo espacios de interlocución y acompañamiento especializado, tales como: o Observatorios Ciudadanos. o Conversatorios y talleres Interactivos. o Programas de acompañamiento y Mejora o Comités de participación social.
B	**I. Difusión, promoción y**	• Realizar campañas de información y difusión masiva con actividades tales como:

[2] Considerar para la elaboración de esta línea de acción a los grupos de mujeres que se encuentran en diversas situaciones de vulnerabilidad, tales como: las mujeres indígenas, afrodescendientes, niñas, adolescentes y adultas mayores, discriminadas por su orientación sexual, aquellas que viven en situación de pobreza, analfabetas funcionales, mujeres refugiadas y desplazadas, víctimas de conflictos armados o situaciones de violaciones sistemáticas de derechos humanos, las mujeres que se encuentran privadas de su libertad, mujeres con discapacidad, las mujeres trabajadoras del hogar y las mujeres en situación de prostitución/trabajo sexual.

Acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres, dirigidas a la población en general conforme a las características sociodemográficas y necesidades particulares, con prioridad a las personas en situación de vulnerabilidad, exclusión, discriminación, marginación y pobreza, a fin de propiciar los cambios culturales y sociales necesarios para lograr la erradicación de la violencia.	**orientación acerca de la violencia contra las mujeres para los diferentes sectores de la población.**	o Jornadas interinstitucionales y Ferias de servicios. o Actividades (pláticas, foros, conferencias, encuentros, entre otros). o Espacios en medios de información (cine, radio, televisión, páginas de internet y medios impresos). • Diseñar y reproducir materiales de difusión o de apoyo didáctico, tales como: o Textos impresos (libros, revistas, folletos, trípticos, dípticos, volantes). o Artículos promocionales. o Herramientas y materiales didácticos. o Audiovisuales. • Promover una vida libre de violencia mediante actividades lúdicas, artísticas y culturales, entre otras: o Círculos de lectura, poesía, canciones, cuento, pintura, danza y elaboración de artesanías. o Teatro, Pantomima, títeres y marionetas, etc. o Ciclos de Cine-debate. o Concursos: Narrativa, Buenas prácticas; etc. o Exposiciones, displays, etc. o Juegos tradicionales: Lotería, Sopa de letras, Serpientes y escaleras, Trivias, etc.
	II. Formación y sensibilización de los diversos sectores sociales en materia de género, derechos humanos de las mujeres y violencia contra las mujeres.	• Realizar procesos de formación o capacitación (talleres, cursos, seminarios y diplomados) dirigidos a la población en general o dirigidos en particular a un grupo de población específico, tales como: o Poblaciones juveniles o Niñas y niños o Comunidades indígenas o Personas adultas mayores o Personas con discapacidad • Desarrollar Procesos vivenciales de concientización y sensibilización en temas tales como: o Reeducación de agresores. o Talleres de empoderamiento de mujeres. o Educación para la paz y la resolución no violencia de conflictos o Masculinidades.
	III. Interacción con actores sociales para la prevención de la violencia contra las mujeres.	• Brindar apoyo a promotoras comunitarias para el acercamiento a la población de los servicios de atención especializada que brindan las IMEF. • Apoyar a las Casas de la Mujer Indígena mediante el suministro de recursos materiales y humanos para que realicen acciones de prevención de la violencia contra las mujeres en comunidades indígenas. • Contribuir a la participación de estudiantes universitarios/as en actividades de promoción de una vida libre de violencia en las comunidades. • Realizar brigadas de prevención de la violencia contra las mujeres en conjunto con organizaciones de la sociedad civil.
C	**I. Creación y apoyo de servicios**	• Promover un sistema de atención y protección a mujeres víctimas y/o en situación de riesgo en coordinación con

Atención especializada a las mujeres, y en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas, en situación de violencia, desde la perspectiva de género y en el marco de los derechos humanos, el desarrollo humano y la interculturalidad	**especializados e integrales de atención (jurídicos, psicológicos, trabajo social y derivación médica) de las IMEF y de las diversas instituciones gubernamentales y sociales involucradas en esa materia.** ▪ Centros de Justicia para Mujeres. ▪ Servicios de atención externa (SAE): ▪ Servicios de alojamiento, protección y atención (SAPA):	los municipios, las organizaciones de la sociedad civil, universidades, organismos públicos y privados, en los siguientes tipos de servicios de atención: o **Centros de Justicia para Mujeres (CJM).** ▪ Fortalecimiento de la operación mediante equipamiento y apoyo con recursos humanos para la atención especializada de mujeres en situación de violencia. o **Servicios de atención externa (SAE)** ▪ Apoyo para la creación o el fortalecimiento de unidades mediante el equipamiento y el apoyo con recursos humanos para la atención especializada de mujeres en situación de violencia, en las modalidades: • Centros de Atención • Módulos de orientación y ventanillas de información • Líneas telefónicas • Unidades de Prevención Itinerantes (Móviles) • Centro de Atención Itinerante o **Servicios de alojamiento, protección y atención (SAPA)** ▪ Apoyo para la creación o el fortalecimiento de unidades de alojamiento y protección mediante la dotación de recursos materiales para la operación, equipamiento, así como el apoyo con recursos humanos para la atención especializada de mujeres en situación de violencia, en las modalidades: • Refugios • Casas de emergencia • Casas de tránsito • Habitaciones de emergencia • Albergues
		• Apoyar la creación o el fortalecimiento de espacios municipales para brindar intervención primaria (preventiva) y la identificación de casos que requieran ser canalizados a los servicios de atención externa (SAE), de alojamiento y

		protección (SAPA) o a los Centros de Justicia para Mujeres (CJM), tales como: o Áreas de Atención en las Instancias Municipales de la Mujer o Casas de la Mujer Indígena o Centros Comunitarios
	II. Acciones para la promoción de la autonomía económica y empoderamiento de las usuarias de los servicios especializados de atención.	• Realizar talleres de capacitación para el desarrollo de habilidades y destrezas laborales o productivas en las mujeres atendidas por los servicios especializados. • Desarrollar la gestión de servicios para el bienestar social y la inserción a la comunidad de las mujeres en situación de violencia, tales como: la gestión de microcréditos, becas, vivienda, bolsas de trabajo, educación abierta, servicios de salud, entre otros, mediante la coordinación interinstitucional e intersectorial. • Apoyar proyectos productivos para mujeres en situación de violencia que hayan sido atendidas en las unidades de atención operadas o promovidas por las IMEF con recursos del PAIMEF.
	III. Procesos judiciales y administrativos.	• Brindar apoyo económico a las mujeres víctimas de la violencia de género en los procesos judiciales y administrativos que tengan como propósito el acceso a la justicia y la reparación del daño, conforme a los marcos jurídicos correspondientes, mediante la aplicación de recursos para solventar: o Trámites del proceso. o Pago de alimentos, hospedaje y traslados emergentes. o Vales de despensa, tarjetas telefónicas, papelería y mensajería.
	IV. Contención emocional y autocuidado del personal.	• Realizar procesos de contención emocional para el personal que brinda la atención especializada a mujeres en situación de violencia, mediante: o Terapia individual y grupal. o Grupos de autoayuda con facilitador(a). o Programas de autocuidado.

Anexo 4. Formato para la presentación de proyectos del PAIMEF

I. DATOS GENERALES DE LA UNIDAD EJECUTORA

I.1. Identificación de la Instancia de Mujeres en la Entidad Federativa (IMEF)

Nombre oficial de la IMEF	
Siglas o acrónimo	
Registro Federal de Contribuyentes	
Domicilio fiscal	
Teléfonos	
Correo electrónico	
Año de creación	
Dependencia a la que se encuentra adscrita administrativa u orgánicamente	

I.2. En caso de que los recursos del PAIMEF los administre otra instancia diferente a la IMEF, favor de proporcionar los siguientes datos

Nombre oficial de la Dependencia	
Siglas o acrónimo	
Registro Federal de Contribuyentes	
Domicilio fiscal	
Teléfonos	
Correo electrónico	
Fundamento legal	

I.3. Persona responsable del proyecto (Titular de la IMEF)

Nombre	
Cargo	
Teléfonos	
Correo electrónico	

1.4 Persona(s) enlace(s) responsable(s) de la coordinación del proyecto

Nombre	
Cargo	
Área	
Teléfonos	
Correo electrónico	
Resumen curricular (máximo una cuartilla)	

1.5 Persona(s) enlace(s) responsable(s) de la ejecución de los recursos

Nombre	
Cargo	
Área	
Teléfonos	
Correo electrónico	
Resumen curricular (máximo una cuartilla)	

II. Información del proyecto

II.1 Nombre del proyecto

II.2 Desarrolle un breve diagnóstico de la violencia contra las mujeres en la entidad federativa

(Mínimo una cuartilla, máximo dos).

II.3 Describa y fundamente el proyecto con base en su diagnóstico estatal

(Mínimo una cuartilla, máximo dos).

II.4 Enumere los recursos estatales para la ejecución del presente proyecto

Vertiente	Descripción de la participación	Monto
A		
B		
C		
Gastos transversales		

II.5 En su caso, describa cómo se complementaría el proyecto con otras acciones, recursos, apoyos o programas estatales o federales, en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres

Instancia/Programa	Acciones	Recursos (materiales y humanos)	Monto proyectado

II.6 Describa las acciones de monitoreo y seguimiento del proyecto

Ofrezca información sobre los mecanismos que serán utilizados para dar puntual seguimiento a las metas que integran este proyecto, incluidas las que consideren otorgar apoyos a las OSC o a otras instancias gubernamentales

Acción(es)	Figura o Área responsable	Periodicidad	Instrumentos a utilizar

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO

III.1 Objetivo general

III.2 Objetivo(s) específico(s)

III.3 Resumen de metas y presupuesto

El presupuesto solicitado en este formato corresponde a los montos totales para cada meta y vertiente; adicionalmente se deberá entregar el Anexo 4 bis que corresponde a la memoria financiera del proyecto.

Metas de la Vertiente A	Presupuesto	
	Recursos materiales	Recursos humanos
AII.1	$ 00.00	$ 00.00
AII.2		
AIV.1		
A		
A		
Subtotal Vertiente A	$ 00.00	$ 00.00

Metas de la Vertiente B	Presupuesto	
	Recursos materiales	Recursos humanos
BII.1	$ 00.00	$ 00.00
BII.2		
Subtotal Vertiente B	$ 00.00	$ 00.00

Metas de la Vertiente C	Presupuesto	
	Recursos materiales	Recursos humanos
CI.1	$ 00.00	$ 00.00
CI.2		
Subtotal Vertiente C	$ 00.00	$ 00.00

Recursos materiales Gastos transversales	Recursos humanos Gastos transversales
$ 00.00	$ 00.00

Resumen financiero del Proyecto				
Vertiente	Recursos materiales	Recursos humanos	Total	Porcentaje
A				
B				
C				
Gastos transversales				
Total	$ 00.00	$ 00.00	$ 00.00	100%

III.4 Metas[1]

Vertiente A. Acciones tendientes a fortalecer la coordinación y articulación estratégica entre las diversas instancias públicas y sociales para institucionalizar la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres en las entidades federativas.

Presente cada meta de esta vertiente, de acuerdo con la siguiente plantilla:

Meta A._._						
1. Indique (X) si es meta de continuidad	No		Sí			
a) En caso afirmativo, señale la fuente de financiamiento anterior	PAIMEF		Otra fuente		Especifique	
b) En su caso, describa los principales resultados obtenidos						
2. Justifique la realización de la meta (¿por qué?)						
3. Describa los resultados esperados (¿para qué?)						
4. Describa el perfil de la población beneficiaria (¿para quién?)						
5. Describa el proceso para la ejecución de la meta (¿qué, cómo, en qué orden, duración?)						
6. Detalle con cuáles actores estratégicos (instancias, áreas o dependencias externas a la IMEF) se vincularán para llevar a cabo la meta (¿con quién?) (No incluir a la población beneficiaria)						

[1] Cada una de las metas deberá registrarse por separado, reproduciendo los apartados establecidos cuantas veces sea necesario.

7. Especifique los municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutará la meta (¿dónde?)

Clave INEGI	Municipio (Nombre oficial)	Clave INEGI	Localidad (Nombre oficial)	Cruzada contra el hambre (X)	Zona prioritaria (X)

8. Enliste y calendarice las actividades[2] por desarrollar para la ejecución de la meta (¿cuándo?) (Las actividades deben guardar congruencia con lo descrito en el punto 5)	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ags.	Sept.	Oct	Nov.	Dic.
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										

9. Enumere los productos, materiales y evidencias documentales por entregar

10. Escriba los montos totales del presupuesto necesario para llevar a cabo esta meta (¿cuánto?)

Recursos materiales A._.._	Recursos humanos A._.._
$00.00	$00.00

[2] Insertar las filas necesarias para describir la totalidad de las actividades a efectuar.

Vertiente B. Acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres, dirigidas a la población en general conforme a sus características sociodemográficas y necesidades particulares, con prioridad a las personas en situación de vulnerabilidad, exclusión, discriminación, marginación y pobreza, a fin de propiciar los cambios culturales y sociales necesarios para lograr la erradicación de la violencia.

Presente cada meta de esta vertiente, de acuerdo con la siguiente plantilla:

Meta B._._						
1. Indique (X) si es meta de continuidad	No		Sí			
a) En caso afirmativo, señale la fuente de financiamiento anterior	PAIMEF		Otra fuente		Especifique	
b) En su caso, describa los principales resultados obtenidos						
2. Justifique la realización de la meta (¿por qué?)						
3. Describa los resultados esperados (¿para qué?)						
4. Describa el perfil de la población beneficiaria (¿para quién?)						
5. Describa el proceso para la ejecución de la meta (¿qué, cómo, en qué orden, duración?)						
6. Detalle con cuáles actores estratégicos (instancias, áreas o dependencias externas a la IMEF) se vincularán para llevar a cabo la meta (¿con quién?) (No incluir a la población beneficiaria)						

7. Especifique los municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutará la meta (¿dónde?)					
Clave INEGI	Municipio (Nombre oficial)	Clave INEGI	Localidad (Nombre oficial)	Cruzada contra el hambre (X)	Zona prioritaria (X)

8. Enliste y calendarice las actividades[2] por desarrollar para la ejecución de la meta (¿cuándo?) (Las actividades deben guardar congruencia con lo descrito en el punto 5)	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct	Nov.	Dic.
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										

9. Enumere los productos, materiales y evidencias documentales por entregar

10. Escriba los montos totales del presupuesto necesario para llevar a cabo esta meta (¿cuánto?)	
Recursos materiales B._._	Recursos humanos B._._
$ 00.00	$ 00.00

[2] Insertar las filas necesarias para describir la totalidad de las actividades a efectuar.

Vertiente C. Atención especializada a las mujeres, y en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas, en situación de violencia, desde la perspectiva de género y en el marco de los derechos humanos, el desarrollo social y la Interculturalidad.

I. Creación y apoyo de servicios especializados e integrales de atención (jurídicos, psicológicos, trabajo social y derivación médica) de las IMEF y de las diversas instituciones gubernamentales y sociales involucradas en esa materia.

Llene la siguiente plantilla y aporte la información solicitada para el conjunto de unidades a crear o fortalecer en el presente proyecto:

a. Enumere las unidades de atención especializada adscritas a la IMEF que se apoyarían, en el marco de este proyecto

Folio (asignado por la IMEF)	Nombre de la unidad	Tipo y modalidad de las unidades									
		Servicios de atención externa (SAE) (X)						Servicios de alojamiento, protección y atención (SAPA) (X)			
		Unidad de atención fija	Unidad móvil o itinerante	Unidad de orientación	Ventanilla de información	Línea telefónica	Otra (especifique)	Refugio	Albergue	Casa de emergencia	Casa de tránsito

b. Enumere las unidades de atención especializada adscritas a otras instancias que se apoyarían, en el marco de este proyecto

Folio (asignado por la IMEF)	Nombre de la unidad	Tipo y modalidad de las unidades									
		Servicios de atención externa (SAE) (X)						Servicios de alojamiento, protección y atención (SAPA) (X)			
		Unidad de atención fija	Unidad móvil o itinerante	Unidad de orientación	Ventanilla de información	Línea telefónica	Otra (especifique)	Refugio	Albergue	Casa de emergencia	Casa de tránsito

A. Unidades de atención especializada adscritas a la IMEF. Información general

a. En su caso, señale los principales resultados de la operación de las unidades de atención adscritas a la IMEF, a la fecha (Media cuartilla como máximo)

b. A partir de la experiencia, señale las áreas de oportunidad detectadas, así como las estrategias que se implementarán en el presente proyecto para mejorar los servicios brindados por dichas unidades. Aborde elementos de accesibilidad, ubicación, seguridad y condiciones de los espacios, entre otros (De media cuartilla a una cuartilla como máximo)

c. Describa brevemente los modelos, protocolos o rutas de atención y los servicios correspondientes, de las unidades adscritas a la IMEF (por modalidad, región o perfil de la población atendida)

d. En su caso, señale las instancias de referencia y apoyos con los que se complementan los servicios brindados por las unidades de atención adscritas a la IMEF (De media cuartilla a una cuartilla como máximo)

e. Enliste y calendarice las actividades[2] generales necesarias para operar las unidades de atención adscritas a la IMEF	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct	Nov.	Dic.
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										

f. Enumere los productos, materiales y evidencias documentales mínimos por entregar

[2] Insertar las filas necesarias para describir la totalidad de las actividades a efectuar.

Adicionalmente, por meta, especifique los siguientes datos para cada una de las unidades adscritas a la IMEF a crear o fortalecer en el presente proyecto

Meta C._._				Folio
1. Tipo de apoyo requerido	Apoyos	X	Descripción	
	Acondicionamiento			
	Equipamiento			
	Pago de servicios profesionales			
	Gastos de operación			
	Contención emocional			
	Vigilancia (personal de seguridad)			
	Otro (especifique)			
2. Número de servicios que se proyecta otorgar con el apoyo solicitado (se deberán calcular en función de la capacidad instalada)	Servicios	No.	Descripción	
	Psicológicos			
	Jurídicos			
	Trabajo social			
	Derivación médica			
	Gestión de servicios para el bienestar social			
	Otros (especifique)			

	X	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
3. Año de inicio de operaciones									
4. Años que ha sido apoyado con recursos del PAIMEF, en su caso									

5. Domicilio (no aplica en servicios de atención, protección y alojamiento)	
6. Horarios de atención	

7. Situación sobre la propiedad de las instalaciones que ocupa u ocupará, según sea el caso (propias, comodato, alquiladas). Señale la instancia a la que pertenece.	

8. Especifique los municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutará la meta (¿dónde?)

Clave INEGI	Municipio (Nombre oficial)	Clave INEGI	Localidad (Nombre oficial)	Cruzada contra el hambre (X)	Zona prioritaria (X)

9. Escriba los montos totales del presupuesto necesario para llevar a cabo esta meta (¿cuánto?)

Recursos materiales C._._	Recursos humanos C._._
$00.00	$00.00

B. Unidades de atención de otras instancias

Por meta, especifique los siguientes datos para cada una de las unidades de atención de otras instancias por apoyar en el presente proyecto:

Meta C._._			
	Apoyos	X	Descripción
1. Tipo de apoyo requerido	Acondicionamiento		
	Equipamiento		
	Pago de servicios profesionales		
	Gastos de operación		
	Contención emocional		
	Vigilancia (personal de seguridad)		
	Otro (especifique)		

2. Número de servicios que se proyecta otorgar con el apoyo solicitado (se deberán calcular en función de la capacidad instalada)	Servicios	No.	Descripción
	Psicológicos		
	Jurídicos		
	Trabajo social		
	Derivación médica		
	Gestión de servicios para el bienestar social		
	Otros (especifique)		
3. Nombre completo del servicio e instancia que lo proporciona (siglas o acrónimo)			
4. Adscripción	Instancia	X	Nombre o razón social
	Organización de la Sociedad Civil		
	Objeto social		
	Cluni		
	Gobierno Estatal		
	Gobierno Municipal		
	Otra (especifique)		

	X	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
5. Año de inicio de operaciones									
6. Años que ha sido apoyado con recursos del PAIMEF, en su caso									

7. Domicilio (no aplica en servicios de atención, protección y alojamiento)	
8. Horarios de atención	
9. Situación sobre la propiedad de las instalaciones que ocupa u ocupará, según sea el caso (propias, comodato, alquiladas)	

	Sí	No	No aplica
10. Indique si la unidad pertenece a la Red Nacional de Refugios (X)			

11. ¿La instancia a quien se va a otorgar el apoyo cuenta con modelos, protocolos o rutas de atención para su operación? Si la respuesta es afirmativa, describa brevemente su modelo y los servicios que considera

(Media cuartilla como máximo)

12. Especifique los municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutará la meta (¿dónde?) De ser posible, también señale la región

Clave INEGI	Municipio (Nombre oficial)	Clave INEGI	Localidad (Nombre oficial)	Cruzada contra el hambre (X)	Zona prioritaria (X)

13. Señale la calendarización de actividades[2] (¿cuándo?)

	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ags.	Sept.	Oct	Nov.	Dic.
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										

14. Enumere los productos, materiales y evidencias documentales por entregar

15. Escriba los montos totales del presupuesto necesario para llevar a cabo esta meta (¿cuánto?)

Recursos materiales C._._	Recursos humanos C._._
00.00	00.00

[2]Insertar las filas necesarias para describir la totalidad de las actividades a efectuar.

II. Acciones para la promoción de la autonomía económica y empoderamiento de las usuarias de los servicios especializados de atención

III. Procesos judiciales y administrativos

IV. Contención emocional y autocuidado del personal

En el caso de las metas enmarcadas en estas líneas de acción, presente la siguiente plantilla para cada una:

Meta C._._						
1. Indique (X) si es meta de continuidad	No		Sí			
a) En caso afirmativo, señale la fuente de financiamiento anterior	PAIMEF		Otra fuente		Especifique	
b) En su caso, describa los principales resultados obtenidos						
2. Justifique la realización de la meta (¿por qué?)						
3. Describa los resultados esperados (¿para qué?)						
4. Describa el perfil de la población beneficiaria (¿para quién?)						
5. ¿Esta meta se inserta en un modelo, protocolo o ruta de atención? Si la respuesta es afirmativa, describa brevemente						
6. Describa el proceso para la ejecución de la meta (¿qué, cómo, en qué orden, duración?)						
7. Detalle con cuáles actores estratégicos (instancias, áreas o dependencias externas a la IMEF) se vincularán para llevar a cabo la meta (¿con quién?) (No incluir a la población beneficiaria)						
8. Especifique los municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutará la meta (¿dónde?)						

Clave INEGI	Municipio (Nombre oficial)	Clave INEGI	Localidad (Nombre oficial)	Cruzada contra el hambre (X)	Zona prioritaria (X)

9. Enliste y calendarice las actividades[2] por desarrollar para la ejecución de la meta (¿cuándo?) (Las actividades deben guardar congruencia con lo descrito en el punto 6)	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ags.	Sept.	Oct	Nov.	Dic.
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										

10. Enumere los productos, materiales y evidencias documentales por entregar

11. Escriba los montos totales del presupuesto necesario para llevar a cabo esta meta (¿cuánto?)	
Recursos materiales C._._	Recursos humanos C._._
$00.00	$00.00

III.5 Gastos transversales

Recursos necesarios para coordinar, ejecutar, monitorear, dar seguimiento, sistematizar y reportar el presente proyecto	
Enumere los productos, materiales y evidencias de los gastos transversales	
Recursos materiales G.T.	Recursos humanos G.T.
$00.00	$00.00

Nombre, cargo y firma de quien presenta el proyecto

Nota: Se solicita que este proyecto, así como todos los formatos oficiales que se presenten ante el PAIMEF, se presente en letra arial, 10 puntos, interlineado sencillo, en página tamaño carta, con bordes 2.5 de los cuatro lados, impreso por ambos lados en lo posible, con páginas numeradas, logotipos institucionales y la leyenda de desarrollo social.

[2]Insertar las filas necesarias para describir la totalidad de las actividades a efectuar.

ANEXO 5

INSTRUMENTO JURÍDICO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2014 (PAIMEF), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, (SEDESOL) REPRESENTADA POR LA LIC. MARÍA ANGÉLICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, (INDESOL), Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL (NOMBRE DEL ESTADO), A TRAVÉS DE INSTITUTO (NOMBRE COMPLETO DEL INSTITUTO O INSTANCIA) , REPRESENTADO POR LA NOMBRE DE LA SERVIDORA PÚBLICA EN SU CARÁCTER DE (INCLUIR EL CARGO) , PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “SEDESOL” E “IMEF” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La Ley General de Desarrollo Social establece que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja, y que uno de los objetivos de la política Nacional de Desarrollo Social es propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social.

2. En el Anexo ____ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el _____ de _____de 2013, establece que el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres (PAIMEF), estará a cargo de la SEDESOL dentro del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social.

3. El artículo ____ del mismo Presupuesto de Egresos de la Federación dispone que los programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la SEDESOL, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

4. El gobierno mexicano ha suscrito diversos acuerdos internacionales y emitido distintos ordenamientos, con la finalidad de llegar a ser una sociedad más igualitaria, en la que las relaciones entre mujeres y hombres se basen en la equidad y la libertad, así como de avanzar en el camino de la justicia para las mujeres en situación de violencia. Entre estos convenios y leyes se encuentran: la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés); el Protocolo facultativo de la CEDAW; la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing; la Convención interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará); los Objetivos de Desarrollo del Milenio establecidas por la Organización de las Naciones Unidas ONU, así como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Desarrollo Social.

5. El día_____se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2014 (PAIMEF), con el fin de establecer las bases de coordinación y cooperación entre el Gobierno Federal y las entidades federativas, en materia de violencia contra las mujeres.

DECLARACIONES

I. La "SEDESOL" DECLARA QUE:

a) Es una Dependencia del Ejecutivo Federal según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley antes citada, fracciones y VI tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate a efectivo a la pobreza así como coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado.

b) El Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social de conformidad con los artículos 2, 37, 38, 41 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

Entre sus atribuciones se encuentran promover, impulsar y coordinar acciones de capacitación, formación, asesoría, investigación e información, dirigidas al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los gobiernos de las entidades federativas y municipios, así como de las organizaciones de la sociedad civil vinculadas a tareas de desarrollo social y superación de la pobreza; así como colaborar con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, mediante acciones de consulta, asesoría, asistencia técnica, capacitación, y financiamiento, que incidan en el desarrollo institucional en materia de política social y bienestar común y,

Promover la integración en la perspectiva de género en los programas de desarrollo social.

c) De conformidad con los artículos 37, fracción VII y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, la Lic. María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo Titular del Indesol tiene facultades para la firma del presente Convenio.

d)Conforme a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2014, el Instituto Nacional de Desarrollo Social es el responsable de la coordinación y operación del mismo a nivel nacional.

e) Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez No. 40, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, Distrito Federal

II. La IMEF DECLARA QUE:

A. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo dispuesto en los artículos << NUMERO DE LOS ARTÍCULOS DEL FUNDAMENTO LEGAL QUE CREA A LA INSTANCIA DE MUJERES>> de <<la ley/decreto>><<NOMBRE DE LA LEY/DECRETO>>.

B. De conformidad con el artículo <<NUMERO>> de la Ley <<NOMBRE DE LA LEY>>, tiene entre sus atribuciones las de <<ATRIBUCIONES CONFORME A CADA ORDENAMIENTO ESTATAL>>.

C. El (LA) C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE ESTATAL>>, en su carácter de <<CARGO QUE DESEMPEÑA EL REPRESENTANTE>>, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción de este instrumento, como lo acredita en los términos del artículo << NUMERO DE LOS ARTÍCULOS DEL FUNDAMENTO LEGAL QUE LE OTORGA ATRIBUCIONES PARA ESTE TIPO DE CONVENIO >> de la Ley <<NOMBRE DE LA LEY>>

D. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en <<DOMICILIO>>.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Coordinación, para desarrollar acciones que prevengan y atiendan la violencia contra las mujeres, priorizando a grupos que vivan en pobreza extrema, así como la articulación y coordinación con otras instancias y/o programas gubernamentales.

Que la instrumentación y desarrollo de los compromisos establecidos en este Convenio de Coordinación, tienen como base los objetivos generales y específicos establecidos en las Reglas de Operación del PAIMEF 2014, a efecto de fortalecer la acción del Estado en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres y de su integración social.

Que el presente Convenio de Coordinación establece la coordinación entre las Administraciones Públicas Federal y Estatal para la ejecución del Programa, así como para el ejercicio de recursos de carácter federal que se convengan para su operación en la entidad federativa.

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 4, 26, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 6, 24, 25, 54, 74, 75, 77 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24 y 43 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2 y 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; _____del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 1, 85, 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social;1, 2, 3, 37, 38, 41 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; 1,72 y demás aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día _____de 2013; así como los artículos (INCLUIR LA FUNDAMENTACIÓN ESTADO).

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es promover la coordinación entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno Estatal en el marco de la política del Estado en materia social para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Para lo cual se establecen las bases para la ejecución del PROYECTO presentado por la IMEF, denominado: _____, con recursos del Programa. El objetivo del PROYECTO es: _____.

SEGUNDA.- Los recursos otorgados para la realización del PROYECTO, son adicionales y complementarios a los que proporcionan otros programas federales, locales y municipales destinados a la promoción, respeto y garantía de los derechos humanos de las mujeres, y en ningún caso sustituirán los recursos regulares dirigidos a estos fines.

TERCERA.- Para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación la SEDESOL, por conducto del INDESOL, aportará la cantidad de <<CANTIDAD EN NÚMERO Y LETRA 00/100 M.N. >> provenientes de los recursos del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, correspondientes al *Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas”, partida 43101 “Subsidios a la Producción”*. Estos recursos federales estarán sujetos a la firma de este instrumento, a la suficiencia presupuestal y a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan al Programa.

Los recursos a los que se refiere el párrafo anterior serán entregados en - - - ministración (es). Si aplica, la primera será por la cantidad de (Número y letra), misma que se entregará en un plazo que no podrá exceder los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la firma del presente Instrumento Jurídico y conforme a la disponibilidad presupuestal.

EN SU CASO:

La segunda ministración será por la cantidad de (Número y letra) se entregará posterior a la presentación y revisión del Informe Parcial, de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

La IMEF deberá abrir una cuenta bancaria productiva exclusiva para el manejo de los recursos del Programa e informará al INDESOL los datos de dicha cuenta.

Los comprobantes de los depósitos del INDESOL a la IMEF serán los documentos que avalan la entrega de recursos.

La IMEF podrá empezar a ejercer los recursos asignados, a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

CUARTA.- Los recursos que aporte el INDESOL para la ejecución de este Convenio estarán sujetos, a lo que establecen las Reglas de Operación del PAIMEF 2014 y demás normatividad federal aplicable.

QUINTA.- El ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, así como la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, quedarán bajo la responsabilidad de la IMEF de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que forma parte integral del mismo.

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación corresponderá a la SEDESOL por medio del INDESOL, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), las Secretarías de la Función Pública (SFP), y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del Estado.

SEXTA.- La IMEF se compromete a:

A) Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a las Reglas de Operación del PAIMEF 2014.

B) Observar que se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

C) Ejercer en un plazo no mayor al de la vigencia de este Convenio de Coordinación los recursos federales a que se refiere la Cláusula SEGUNDA.

D) Utilizar una cuenta bancaria productiva únicamente para los recursos del Programa, cuyo manejo sea atribución exclusiva de la IMEF.

E) Ejercer los recursos, en el marco de la normatividad federal aplicable, de acuerdo con los montos establecidos en el Proyecto Ajustado y Anexo Técnico, observando las siguientes condiciones:

E1. Considerando que los importes detallados por concepto en el Proyecto ajustado parten de una planeación presupuestal, podrán tener variaciones de acuerdo con los siguientes rangos:

Desde	hasta	%	variación
$0.00	$10,000.00	5%	500.00
$10,001.00	$25,000.00	4%	1,000.00
$25,001.00	$50,000.00	3%	1,500.00
$50,001.00	$100,000.00	2%	2,000.00
$100,001.00	$500,000.00	1%	5,000.00
$500,001.00	en adelante		

E2. Sobre cualquier cambio no considerado en el punto anterior, será necesario solicitar la autorización del INDESOL por escrito, antes de ejercerlo.

E3. En caso de que la IMEF cuente con recursos remanentes, podrá reorientarlos previo a una solicitud y autorización del INDESOL para su aplicación.

F) Ejercer los recursos federales por sí mismas conforme a la normatividad aplicable, desde las siguientes consideraciones:

F1. Manifestar que no ha recibido ni recibirá apoyo(s) de ningún tipo para los mismos conceptos que se recibirán para la ejecución de este PROYECTO.

F2. Asegurarse que el personal tenga el perfil y la experiencia para las funciones correspondientes y realice exclusivamente las actividades para las cuales fueron contratadas

F3. Hacer que se cumplan las bases y términos derivados de cualquier relación contractual.

F4. Garantizar que las acciones que se desarrollen cuenten con perspectiva de género y se enmarquen en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

F5. Dar seguimiento a las acciones, productos derivados de las mismas y a los recursos materiales y humanos considerados en el Proyecto ajustado.

F6. En caso de que la IMEF incorpore a los proyectos el apoyo a OSC u otras instancias de los tres órdenes de gobierno deberá formalizar dicho apoyo mediante la suscripción de un instrumento jurídico, y en ningún caso podrá otorgar los recursos financieros de manera directa.

F7. Dar seguimiento puntual a las metas que contemplen otorgar apoyos a las OSC o a otras instancias gubernamentales.

F8. Asumir la(s) responsabilidad(es) jurídica(s) y administrativa(s) que derive(n) de la relación contractual con terceros para la ejecución del proyecto autorizado.

G) Comprobar el ejercicio de los recursos según lo establecido en este Convenio y la normatividad aplicable. La comprobación de los gastos deberá mantenerse a disposición de las instancias correspondientes, por un periodo mínimo de cinco años.

H) Insertar los logotipos del INDESOL y de la SEDESOL, en calidad de colaboradores en la difusión, folletos, revistas y demás documentos financiados con recursos del PAIMEF que emita durante el desarrollo del proyecto, señalado en la cláusula PRIMERA del presente Convenio, proporcionando a la SEDESOL al menos 10 ejemplares de ellos.

I) Las partes deberán darse aviso cuando se pretenda difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos.

J) En cualquier publicación elaborada con recursos del PAIMEF deberá agregarse la siguiente leyenda: “Este material se realizó con recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social. Empero, la “SEDESOL” no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por los autores del presente trabajo”.

K) Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

L) La “IMEF” se obliga a dar crédito y reconocimiento a la “SEDESOL” de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del proyecto, a insertar el nombre de la “SEDESOL” y el logotipo en calidad de financiador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos financiados con recursos federales objeto del presente “CONVENIO” que emita durante el desarrollo del proyecto señalado en la Cláusula _____ del presente “CONVENIO”.

M) Los Derechos de Propiedad Intelectual que se deriven del proyecto (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitarios, se constituirán a favor de la “IMEF”, quien reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento.

N) Presentar un informe parcial de avance sobre la ejecución del proyecto, mediante el formato que viene integrado como anexo _____en las Reglas de operación vigentes y que la SEDESOL pondrá a su disposición en la página electrónica del Indesol: www.indesol.gob.mx.

Ñ) Presentar un informe final al concluir la ejecución de las metas autorizadas en el presente instrumento, mismo deberá de presentarse dentro de un plazo no mayor a los siguientes 15 días hábiles posteriores al término del presente ejercicio fiscal en curso, y de conformidad con el formato anexo con el número _____ a las Reglas de Operación PAIMEF (Informe final).

O) Ampliar o completar los informes parcial y final cuando el INDESOL así lo considere pertinente.

P) Permitir al INDESOL realizar las acciones que considere necesarias en función del cumplimiento del objetivo de su proyecto.

Q) Depositar conforme al procedimiento que determine la **SHCP** los recursos que no se hayan destinado a los fines autorizados, así como aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal.

R) Reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) las cargas financieras que genere la cuenta bancaria en que se depositen los recursos federales.

S) Proporcionar la información requerida para la realización de la evaluación interna y externa del PAIMEF.

T) Realizar los reintegros correspondientes, en caso de algún incumplimiento determinado por el INDESOL.

U) Propiciar el trabajo conjunto con las Instancias Municipales de las Mujeres para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, conforme a lo previsto en el numeral 3.7.3 de las Reglas de Operación del Programa. Para ello la IMEF se compromete a realizar al menos una reunión de información y capacitación.

SÉPTIMA.- Concluida la vigencia del presente instrumento y contra la verificación en el informe final del cumplimiento de las acciones comprometidas en el presente instrumento jurídico, el INDESOL formulará la correspondiente Acta de Terminación de dichas acciones. El Acta sólo da por concluidas las acciones del proyecto, por lo que la IMEF no queda liberada de las responsabilidades que pudieran ser determinadas por las instancias de control y vigilancia sobre el ejercicio y comprobación de los recursos.

OCTAVA.- La SEDESOL y la IMEF se comprometen a proporcionarse oportunamente toda la información relativa a la ejecución del presente Convenio y a establecer los mecanismos que se requieran para la instrumentación y ejecución del PAIMEF.

NOVENA.- Para el caso de que se suscitara alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Convenio, las partes acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA.- El presente Convenio de Coordinación se podrá revisar, modificar o adicionar con la conformidad de LAS PARTES. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DÉCIMA PRIMERA.- En caso fortuito o de fuerza mayor que motive el incumplimiento de este Convenio, se dará por terminado anticipadamente; por lo que de ser el caso se debe establecer la obligación de la IMEF para el reintegro de los recursos federales que obren en su poder y que hasta ese momento no se hayan ejercido.

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de que del seguimiento, de la revisión de los informes, así como de la revisión de la documentación probatoria de la ejecución de las metas y comprobatoria del gasto autorizado, deriven evidencias de incumplimientos a los términos del proyecto autorizado, el INDESOL solicitará a la IMEF el reintegro de los recursos correspondientes.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que la SEDESOL o algún órgano de fiscalización detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos o de las Reglas de Operación del Programa, suspenderá los apoyos y, de proceder, solicitará el reintegro de los recursos otorgados.

Aquellos recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no haya devengado la IMEF en la Entidad Federativa deberán de reintegrarse a la TESOFE en los términos de la normatividad establecida.

DÉCIMA CUARTA.- La IMEF, en coordinación con el INDESOL, promoverá acciones de contraloría social por parte de las/los beneficiarias/os y miembros de la comunidad, con el fin de verificar la adecuada ejecución y aplicación de los recursos públicos asignados, así como el cumplimiento de las metas establecidas en el Convenio.

Las acciones a que se refiere el párrafo anterior se ajustarán al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008; al Esquema de Contraloría Social publicado en el Anexo 5 de las Reglas de Operación y a la Guía operativa que emita el INDESOL, en su calidad de Instancia normativa del Programa y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA QUINTA.- Este Convenio de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

Leído que fue el presente Convenio por las partes que en él intervienen, y una vez enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan su conformidad con los términos del mismo, y lo firman en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, Distrito Federal a los _____ días del mes de _____ de dos mil catorce.

Por la “SEDESOL”	Por la “IMEF”
_____	_____
LIC. MARÍA ANGÉLICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO	**TITULAR DE LA IMEF**

ANEXO TÉCNICO 2014

Nombre de la IMEF	
Folio del Proyecto	
Nombre del Proyecto	

Objetivo del proyecto

Metas, conceptos de gasto y presupuesto autorizado

Vertiente A

Meta A ---	**Materiales Probatorios**
Conceptos. Recursos Materiales	**Conceptos. Recursos Humanos**

Meta A.---	**Materiales Probatorios**
Conceptos. Recursos Materiales	**Conceptos. Recursos Humanos**

Meta A.---	**Materiales Probatorios**
Conceptos. Recursos Materiales	**Conceptos. Recursos Humanos**

Subtotal de Recursos Materiales Vertiente A	**Subtotal de Recursos Humanos Vertiente A**

Vertiente B

Meta B.---	**Materiales Probatorios**
Conceptos. Recursos Materiales	**Conceptos. Recursos Humanos**

Meta B.---	Materiales Probatorios
Conceptos. Recursos Materiales	

Meta B.---	Materiales Probatorios
Conceptos. Recursos Materiales	**Conceptos. Recursos Humanos**

Subtotal de Recursos Materiales Vertiente B	Subtotal de Recursos Humanos Vertiente B

Vertiente C

Meta C.---	Materiales Probatorios
Conceptos. Recursos Materiales	**Conceptos. Recursos Humanos**

Meta C.---	Materiales Probatorios
Conceptos. Recursos Materiales	**Conceptos. Recursos Humanos**
Meta C.---	**Materiales Probatorios**
Conceptos. Recursos Materiales	**Conceptos. Recursos Humanos**

Meta C.---	Materiales Probatorios
Conceptos. Recursos Materiales	**Conceptos. Recursos Humanos**

Gastos Transversales	Materiales Probatorios
Conceptos. Recursos Materiales	**Conceptos. Recursos Humanos**

Subtotal de Recursos Materiales Gastos Transversales	Subtotal de Recursos Humanos Gastos Transversales

Resumen Financiero del Proyecto				
Vertiente	**Recursos**			**Porcentaje**
	Materiales	**Humanos**	**Total**	
A	$	$	$	%
B	$	$	$	%
C	$	$	$	%
Gastos Transversales	$	$	$	%
Total	**$**	**$**	**$**	**100%**

POR LA “SEDESOL”	POR LA “IMEF”
_____	_____
LIC. MARÍA ANGÉLICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO	**TITULAR DE LA IMEF**

Anexo 6a. Formato para la presentación del informe cualitativo trimestral de la ejecución de proyectos del PAIMEF

I.- IDENTIFICACIÓN

Nombre de la IMEF		
Nombre del Proyecto		
Entidad	**Folio del proyecto**	**Periodo que se informa**
		Del al de 2014

II.- REPORTE FINANCIERO

II.1.- INFORMACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Total de recursos autorizados por el PAIMEF	$0.0
Fecha de la firma del convenio de coordinación	DD/MM/AAAA
Recursos del PAIMEF recibidos en la primera Ministración[1]	$0.0
Fecha de entrega de la primera Ministración	DD/MM/AAAA
Porcentaje que representa la primera ministración respecto al total autorizado	$0.0

III.- REPORTE DE AVANCE DE METAS

III.1 VERTIENTE A: Acciones tendientes a fortalecer la coordinación y articulación estratégica entre las diversas instancias públicas y sociales para institucionalizar la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres en las entidades federativas.

Metas de la Vertiente A.- Señale el avance de las metas de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados:

Meta A.1

Resultados obtenidos en esta meta a la fecha de corte (detallar y describir las actividades realizadas, fechas, el perfil de la población beneficiaria, cobertura, proceso de ejecución de la meta, los municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutó la meta, principales dificultades en el marco de la ejecución de esta meta, así como las variaciones que se presentaron para el cumplimiento de lo autorizado en el proyecto ajustado y, si corresponde, las autorizaciones correspondientes). Asimismo, detalle con cuáles actores estratégicos (instancias, áreas o dependencias externas a la IMEF) se han vinculado para llevar a cabo la meta.

[1] En caso de ampliación de recursos, se deberán asentar los datos correspondientes a las ministraciones de recursos otorgados.

III.2.- VERTIENTE B: Acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres, dirigidas a la población en general conforme a las características sociodemográficas y necesidades particulares, de con prioridad a las personas en situación de vulnerabilidad, exclusión, discriminación, marginación y pobreza, a fin de propiciar los cambios culturales y sociales necesarios para lograr la erradicación de la violencia.

Metas de la Vertiente B.- Señale el avance de las metas de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados:

Meta B.1.
Resultados obtenidos en esta meta a la fecha de corte (detallar y describir las actividades realizadas, fechas, el perfil de la población beneficiaria, cobertura, proceso de ejecución de la meta, los **municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutó la meta, principales dificultades en el marco de la ejecución de esta meta, así como las variaciones que se presentaron para el cumplimiento de lo autorizado en el proyecto ajustado y, en su caso, las autorizaciones correspondientes). Asimismo, detalle con cuáles actores estratégicos (instancias, áreas o dependencias externas a la IMEF) se han vinculado para llevar a cabo la meta.**

III.3 VERTIENTE C: Atención especializada a las mujeres, y en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas, en situación de violencia, desde la perspectiva de género y en el marco de los derechos humanos, el desarrollo humano y la interculturalidad.

Metas de la Vertiente C.- Señale el avance de las metas de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados:

Meta C.1
Resultados obtenidos en esta meta a la fecha de corte (detallar y describir las actividades realizadas, fechas, el perfil de la población beneficiaria (en su caso las personas atendidas y los servicios realizados), cobertura, proceso de ejecución de la meta, los **municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutó la meta, principales dificultades en el marco de la ejecución de esta meta, así como las variaciones que se presentaron para el cumplimiento de lo autorizado en el proyecto ajustado y, en su caso, las autorizaciones correspondientes) Asimismo, detalle con cuáles actores estratégicos (instancias, áreas o dependencias externas a la IMEF) se han vinculado para llevar a cabo la meta,**

Nombre/Firma del(a) administrador(a) de los recursos financieros del Proyecto

Nombre/Firma del(a) responsable de la ejecución del Proyecto

Nombre y Firma de la Titular de la IMEF

LAS PERSONAS FIRMANTES DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODA LA INFORMACIÓN ASENTADA EN ESTE DOCUMENTO ES CIERTA Y QUE LA IMEF CUENTA EN SUS ARCHIVOS CON: 1) LOS MATERIALES PROBATORIOS SUSTENTO DE LOS AVANCES REPORTADOS.

Anexo 6b. Formato para la presentación del informe financiero trimestral de la ejecución de proyectos del PAIMEF

I.- IDENTIFICACIÓN

Nombre de la IMEF		
Nombre del Proyecto		
Entidad	**Folio del proyecto**	**Periodo que se informa**
		Del al de 2014

II.- REPORTE FINANCIERO

II.1.- INFORMACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Total de recursos autorizados por el PAIMEF	**$0.0**
Fecha de la firma del convenio de coordinación	**DD/MM/AAAA**
Recursos del PAIMEF recibidos en la primera Ministración[3]	**$0.0**
Fecha de entrega de la primera Ministración	**DD/MM/AAAA**
Porcentaje que representa la primera ministración respecto al total autorizado	**$0.0**

III. INFORME FINANCIERO

III.1 RESUMEN FINANCIERO (DEBE LLENARSE CON LOS MONTOS AUTORIZADOS Y EJERCIDOS EN CADA VERTIENTE Y GASTOS TRANSVERSALES, A LA FECHA DE CORTE DE ESTE INFORME)

VERTIENTE	**RECURSOS MATERIALES**			
	AUTORIZADOS	**EJERCIDOS**	**COMPROMETIDOS[4]**	**% DE AVANCE[5]**
a)				
b)				
c)				
Transversales				
Total	$0.0.	$0.0.	$0.0	0%

[3]En caso de ampliación de recursos, se deberán asentar los datos correspondientes a las ministraciones de recursos otorgados.

[4]Señalar sólo aquellos recursos que se hayan comprometido al momento del informe (a través de contratos o convenios) y cuya documentación soporte se entregue junto con el presente formato para efectos de acreditación.

[5]El porcentaje que se asienta en este apartado es el que corresponde al ejercido respecto al autorizado.

VERTIENTE	RECURSOS HUMANOS			
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	COMPROMETIDOS[6]	% DE AVANCE
a)				
b)				
c)				
Transversales				
Total	$0.0.	$0.0.	$0.0	0%

TOTAL	TOTAL DE RECURSOS PAIMEF			
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	COMPROMETIDOS	% DE AVANCE
	$0.0	$0.0	$0.0	**0%**

III.2 MEMORIA FINANCIERA (DEBE LLENARSE CON LOS MONTOS EJERCIDOS EN CADA META Y CONCEPTO DE GASTO, A LA FECHA DE CORTE DE ESTE INFORME

Indique el avance financiero específico de esta meta conforme a los siguientes apartados				
Recursos Materiales				
Concepto	**No. de factura o recibo fiscal**	**Fecha de emisión**	**Monto de factura o recibo**	**Observaciones**
Total recursos materiales Meta A._._			$0.0	
Recursos Humanos				
Concepto	**No. de factura o recibo fiscal**	**Fecha de emisión**	**Monto de factura o recibo**	**Observaciones**
Total recursos humanos Meta A._._			$0.0	

[6]Señalar sólo aquellos recursos que se hayan comprometido al momento del informe (a través de contratos o convenios) y cuya documentación soporte se entregue junto con el presente formato para efectos de acreditación.

Indique el avance financiero específico de esta meta conforme a los siguientes apartados				
Recursos Materiales				
Concepto	**No. de factura o recibo fiscal**	**Fecha de emisión**	**Monto de factura o recibo**	**Observaciones**
Total recursos materiales Meta B._._			$0.0	
Recursos Humanos				
Concepto	**No. de factura o recibo fiscal**	**Fecha de emisión**	**Monto de factura o recibo**	**Observaciones**
Total recursos humanos Meta B._._			$0.0	
Indique el avance financiero específico de esta meta conforme a los siguientes apartados				
Recursos Materiales				
Concepto	**No. de factura o recibo fiscal**	**Fecha de emisión**	**Monto de factura o recibo**	**Observaciones**
Total recursos materiales Meta C._._			$0.0	
Recursos Humanos				
Concepto	**No. de factura o recibo fiscal**	**Fecha de emisión**	**Monto de factura o recibo**	**Observaciones**
Total recursos humanos Meta C._._			$0.0	

Indique el avance financiero específico de los gastos transversales conforme a los siguientes apartados				
Recursos Materiales				
Concepto	**No. de factura o recibo fiscal**	**Fecha de emisión**	**Monto de factura o recibo**	**Observaciones**
Total recursos materiales Meta Gastos transversales			$0.0	
Recursos Humanos				
Concepto	**No. de factura o recibo fiscal**	**Fecha de emisión**	**Monto de factura o recibo**	**Observaciones**
Total recursos humanos Meta Gastos transversales			$0.0	

Nombre/Firma del(a) administrador(a) de los recursos financieros del Proyecto

Nombre/Firma del(a) responsable de la ejecución del Proyecto

Nombre y Firma de la Titular de la IMEF

LAS PERSONAS FIRMANTES DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODA LA INFORMACIÓN ASENTADA EN ESTE DOCUMENTO ES CIERTA Y QUE LA IMEF CUENTA EN SUS ARCHIVOS CON: 1) LA DOCUMENTACIÓN FISCAL ORIGINAL QUE ACREDITA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS OTORGADOS, CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE APLICA PARA LOS RECURSOS DEL PAIMEF Y AL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SUSCRITO CON LA SEDESOL, A TRAVÉS DEL INDESOL.

Anexo 7. Formato para la presentación de informes finales de los proyectos del PAIMEF.

I.- IDENTIFICACIÓN

Nombre de la IMEF		
Nombre del Proyecto		
Entidad	**Folio del proyecto**	**Periodo que se informa**
		Del al de 2014

II.- INFORMACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Total de recursos autorizados por el PAIMEF	$0.0
Fecha de la firma del Convenio de Coordinación	DD/MM/AAAA
Fecha de la firma del Convenio Modificatorio del Convenio de Coordinación (en su caso)	DD/MM/AAAA
Recursos del PAIMEF recibidos en la primera Ministración	$0.0
Fecha de entrega de la primera Ministración	DD/MM/AAAA
Recursos del PAIMEF recibidos en la segunda Ministración	$0.0
Fecha de entrega de la segunda Ministración	DD/MM/AAAA

Nota: En caso de haber más Convenios Modificatorios incluir los renglones necesarios con fecha de firma del Convenio.

En caso de realizarse más de dos ministraciones incluir los renglones necesarios con el monto y fecha de la ministración

III. REPORTE SOBRE EL LOGRO DE OBJETIVOS

Exponga los resultados obtenidos con relación al objetivo general del proyecto y a los objetivos específicos en los que se incidió con el proyecto:

III.1 OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

Objetivo general:	
Comente los resultados que se alcanzaron en este objetivo:	

III.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivos específicos	
Comente los resultados que se alcanzaron en estos objetivos	

IV. REPORTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROYECTO

IV.1 VERTIENTE A: Acciones tendientes a fortalecer la coordinación y articulación estratégica entre las diversas instancias públicas y sociales para institucionalizar la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres en las entidades federativas.

Metas de la Vertiente A.-Señale el cumplimiento de las metas de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados:

Meta A ._._
Resultados obtenidos en esta meta a la fecha de corte (detallar y describir las actividades realizadas, fechas, el perfil de la población beneficiaria, cobertura, proceso de ejecución de la meta, los **municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutó la meta, principales dificultades en el marco de la ejecución de esta meta, así como las variaciones que se presentaron para el cumplimiento de lo autorizado en el proyecto ajustado y, en su caso, las autorizaciones correspondientes)**
Enumere los productos, materiales y evidencias documentales del desarrollo de la meta

Detalle con cuáles actores estratégicos (instancias, áreas o dependencias externas a la IMEF) se vincularon para llevar a cabo la meta (¿con quién?) **(No incluir a la población beneficiaria)**	
Escriba los montos totales del presupuesto ejecutado para llevar a cabo esta meta (¿cuánto?)	
Recursos materiales A._._	**Recursos humanos A._._**
$00.00	**$00.00**

Señale el número de personas beneficiadas con esta meta de acuerdo con las siguientes categorías																			
Sector	**Adscripción**	Mujeres									Hombres								
		15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +
Poder ejecutivo	**Servidoras/es públicos federales**																		
	Servidoras/es públicos estatales																		
	Servidoras/es públicos municipales																		
Poder legislativo	**Servidoras/es públicos federales**																		
	Servidoras/es públicos estatales																		
	Servidoras/es públicos municipales																		
Poder judicial	**Servidoras/es públicos federales**																		
	Servidoras/es públicos estatales																		
	Servidoras/es públicos municipales																		
Otros sectores	**Integrantes del Sector académico**																		
	Integrantes de OSC																		
	Otros (especifique): _____																		
	Total																		
Total de mujeres																			
Total de hombres																			

IV.2.- VERTIENTE B: Acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres, dirigidas a la población en general conforme a las características sociodemográficas y necesidades particulares, ~~de~~ con prioridad a las personas en situación de vulnerabilidad, exclusión, discriminación, marginación y pobreza, a fin de propiciar los cambios culturales y sociales necesarios para lograr la erradicación de la violencia.

Metas de la Vertiente B.- Señale el cumplimiento de las metas de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados:

Meta B._._	
Resultados obtenidos en esta meta a la fecha de corte (detallar y describir las actividades realizadas, fechas, el perfil de la población beneficiaria, cobertura, proceso de ejecución de la meta, los municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutó la meta, principales dificultades en el marco de la ejecución de esta meta, así como las variaciones que se presentaron para el cumplimiento de lo autorizado en el proyecto ajustado y, en su caso, las autorizaciones correspondientes)	
Enumere los productos, materiales y evidencias documentales del desarrollo de la meta	
Detalle con cuáles actores estratégicos (instancias, áreas o dependencias externas a la IMEF) se vincularon para llevar a cabo la meta (¿con quién?) **(No incluir a la población beneficiaria)**	
Escriba los montos totales del presupuesto ejecutado para llevar a cabo esta meta (¿cuánto?)	
Recursos materiales B._._	**Recursos humanos B._._**
$00.00	**$00.00**

Señale el número de personas beneficiadas con esta meta de acuerdo con las siguientes categorías:																					
Ubicación y tipo de población		Mujeres										Hombres									
Ubicación	**Rangos etarios**	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +
Municipios de muy alto rezago social	**Indígena**																				
	No indígena																				
Municipios de alto rezago social	**Indígena**																				
	No indígena																				
Municipios de rezago social medio	**Indígena**																				
	No indígena																				
Municipios de bajo rezago social	**Indígena**																				
	No indígena																				
Municipios de muy bajo rezago social	**Indígena**																				
	No indígena																				
	Total																				
Total de hombres																					
Total de mujeres																					

IV.3 Vertiente C: Atención especializada a las mujeres, y en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas, en situación de violencia, desde la perspectiva de género y en el marco de los derechos humanos, el desarrollo humano y la interculturalidad.

Llene la siguiente plantilla y aporte la información solicitada para el conjunto de unidades que se crearon y fortalecieron en el presente proyecto:

c. Enumere las unidades de atención especializada adscritas a la IMEF que se apoyaron, en el marco de este proyecto											
Folio (asignado por la IMEF)	Nombre de la unidad	Tipo y modalidad de las unidades									
		Servicios de atención externa (SAE) (X)						Servicios de alojamiento, protección y atención (SAPA) (X)			
		Unidad de atención fija	Unidad móvil o itinerante	Unidad de orientación	Ventanilla de información	Línea telefónica	Otra (especifique)	Refugio	Albergue	Casa de emergencia	Casa de tránsito

d. Enumere las unidades de atención especializada adscritas a otras instancias que se apoyaron, en el marco de este proyecto											
Folio (asignado por la IMEF)	Nombre de la unidad	Tipo y modalidad de las unidades									
		Servicios de atención externa (SAE) (X)						Servicios de alojamiento, protección y atención (SAPA) (X)			
		Unidad de atención fija	Unidad móvil o itinerante	Unidad de orientación	Ventanilla de información	Línea telefónica	Otra (especifique)	Refugio	Albergue	Casa de emergencia	Casa de tránsito

C. Unidades de atención especializada adscritas a la IMEF. Información general

g. Señale los principales resultados de la operación de las unidades de atención adscritas a la IMEF, a la fecha **(Media cuartilla como máximo)**

h. Señale las áreas de oportunidad detectadas, así como las estrategias que se implementaron en el presente proyecto para mejorar los servicios brindados por dichas unidades. Aborde elementos de accesibilidad, ubicación, seguridad y condiciones de los espacios, entre otros **(De media cuartilla a una cuartilla como máximo)**

i. Describa brevemente los modelos, protocolos o rutas de atención y los servicios correspondientes, de las unidades adscritas a la IMEF (por modalidad, región o perfil de la población atendida)

j. Señale las instancias de referencia y apoyos con los que se complementaron los servicios brindados por las unidades de atención adscritas a la IMEF **(De media cuartilla a una cuartilla como máximo)**

k. Enumere los productos, materiales y evidencias documentales entregados

Adicionalmente, por meta, especifique los siguientes datos para cada una de las unidades adscritas a la IMEF que se crearon y fortalecieron en el presente proyecto

Meta C._._	Folio

	Apoyos	X	Descripción
10. Tipo de apoyo	Acondicionamiento		
	Equipamiento		
	Pago de servicios profesionales		
	Gastos de operación		
	Contención emocional		
	Guardias (seguridad)		
	Otro (especifique)		
11. Número de servicios otorgados con el apoyo recibido	Servicios	No.	Descripción
	Psicológicos		
	Jurídicos		
	Trabajo social		
	Derivación médica		
	Gestión de servicios para el bienestar social		
	Otros (especifique)		

X	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
12. Año de inicio de operaciones								
13. Años que ha sido apoyado con recursos del PAIMEF, en su caso								

14. Domicilio (no aplica en servicios de protección y alojamiento)	
15. Horarios de atención	
16. Situación sobre la propiedad de las instalaciones que ocupa (propias, comodato, alquiladas). Señale la instancia a la que pertenece.	

17. Especifique los municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutó la meta (¿dónde?)

Clave INEGI	Municipio (Nombre oficial)	Clave INEGI	Localidad (Nombre oficial)	Cruzada contra el hambre (X)	Zona prioritaria (X)

18. Escriba los montos totales del presupuesto ejercido para llevar a cabo esta meta (¿cuánto?)

Recursos materiales C._._	Recursos humanos C._._
$00.00	$00.00

D. Unidades de atención de otras instancias

Por meta, especifique los siguientes datos para cada una de las unidades de atención de otras instancias por apoyar en el presente proyecto:

Meta C._._			
16. Tipo de apoyo	Apoyos	X	Descripción
	Acondicionamiento		
	Equipamiento		
	Pago de servicios profesionales		
	Gastos de operación		
	Contención emocional		
	Guardias (seguridad)		
	Otro (especifique)		
17. Número de servicios otorgados con el apoyo recibido	Servicios	No.	Descripción
	Psicológicos		
	Jurídicos		
	Trabajo social		
	Derivación médica		
	Gestión de servicios para el bienestar social		
	Otros (especifique)		
18. Nombre completo del servicio e instancia que lo proporciona (siglas o acrónimo)			
19. Adscripción	Instancia	X	Nombre o razón social
	Organización de la Sociedad Civil		
	Objeto social		
	Cluni		
	Gobierno Estatal		
	Gobierno Municipal		
	Otra (especifique)		

	X	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
20. Año de inicio de operaciones									
21. Años que ha sido apoyado con recursos del PAIMEF, en su caso									

22. Domicilio (no aplica en servicios de protección y alojamiento)	
23. Horarios de atención	
24. Situación sobre la propiedad de las instalaciones que ocupa (propias, comodato, alquiladas)	

25. Indique si la unidad pertenece a la Red Nacional de Refugios (X)	Sí	No	No aplica

26. Describa brevemente el modelo de atención y los servicios que considera (Media cuartilla como máximo)

27. Especifique los municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutó la meta (¿dónde?) De ser posible, también señale la región

Clave INEGI	Municipio (Nombre oficial)	Clave INEGI	Localidad (Nombre oficial)	Cruzada contra el hambre (X)	Zona prioritaria (X)

28. Enumere los productos, materiales y evidencias documentales entregados

29. Escriba los montos totales del presupuesto ejercido para llevar a cabo esta meta (¿cuánto?)

Recursos materiales C._.._	Recursos humanos C._.._
00.00	00.00

II. Acciones para la promoción de la autonomía económica y empoderamiento de las usuarias de los servicios especializados de atención

III. Procesos judiciales y administrativos

IV. Contención emocional y autocuidado del personal.

En el caso de las metas enmarcadas en estas líneas de acción, presente la siguiente plantilla para cada una:

Meta
Resultados obtenidos en esta meta (detallar y describir las actividades realizadas, fechas, el perfil de la población beneficiaria, cobertura, proceso de ejecución de la meta, los municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutó la meta, principales dificultades en el marco de la ejecución de esta meta, así como las variaciones que se presentaron para el cumplimiento de lo autorizado en el proyecto ajustado y, en su caso, las autorizaciones correspondientes)
Enumere los productos, materiales y evidencias documentales del desarrollo de la meta
Detalle con cuáles actores estratégicos (instancias, áreas o dependencias externas a la IMEF) se vincularon para llevar a cabo la meta (¿con quién?) **(No incluir a la población beneficiaria)**

IV.4 Gastos transversales

GASTOS TRANSVERSALES	
Recursos necesarios para coordinar, ejecutar, monitorear, dar seguimiento, sistematizar y reportar el presente proyecto	
Enumere los productos, materiales y evidencias **documentales** de los gastos transversales que se entregan	
Recursos materiales G.T.	Recursos humanos G.T.
$00.00	$00.00

V- INFORME FINANCIERO

V.1 RESUMEN FINANCIERO (Debe llenarse con los montos autorizados y ejercidos en cada vertiente)

VERTIENTE	RECURSOS MATERIALES		
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	NO EJERCIDOS
a)			
b)			
c)			
Gastos transversales			
Total	$0.0	$0.0	$0.0
VERTIENTE	RECURSOS HUMANOS		
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	NO EJERCIDOS
a)			
b)			
c)			
Gastos transversales			
Total	$0.0	$0.0	$0.0

TOTAL	TOTAL DE RECURSOS PAIMEF		
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	NO EJERCIDOS
	$0.0	$0.0	$0.0

V.2 MEMORIA FINANCIERA (Debe llenarse con los montos autorizados y ejercidos en cada vertiente y gastos transversales)

Indique los recursos ejercidos conforme a los siguientes apartados				
Recursos Materiales				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
		Total recursos materiales Meta A.	$0.0	
Recursos Humanos				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
		Total recursos humanos Meta A.	$0.0	

Indique los recursos ejercidos conforme a los siguientes apartados				
Recursos Materiales				
Concepto	**No. de factura o recibo fiscal**	**Fecha de emisión**	**Monto de factura o recibo**	**Observaciones**
		Total recursos materiales Meta B.	$0.0	
Recursos Humanos				
Concepto	**No. de factura o recibo fiscal**	**Fecha de emisión**	**Monto de factura o recibo**	**Observaciones**
		Total recursos humanos Meta B.	$0.0	

Indique los recursos ejercidos conforme a los siguientes apartados				
Recursos Materiales				
Concepto	**No. de factura o recibo fiscal**	**Fecha de emisión**	**Monto de factura o recibo**	**Observaciones**
		Total recursos materiales Meta C.	$0.0	
Recursos Humanos				
Concepto	**No. de factura o recibo fiscal**	**Fecha de emisión**	**Monto de factura o recibo**	**Observaciones**
		Total recursos humanos Meta C.	$0.0	

Indique los recursos ejercidos conforme a los siguientes apartados				
Recursos Materiales				
Concepto	**No. de factura o recibo fiscal**	**Fecha de emisión**	**Monto de factura o recibo**	**Observaciones**
Total recursos materiales Meta Gastos transversales			$0.0	
Recursos Humanos				
Concepto	**No. de factura o recibo fiscal**	**Fecha de emisión**	**Monto de factura o recibo**	**Observaciones**
Total recursos humanos Gastos transversales			$0.0	

VI.- REPORTE DE VALORACIONES GENERALES

Describa los resultados obtenidos más relevantes en la ejecución del proyecto. (Máximo una cuartilla)
Describa las acciones que deberán ser realizadas en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, a partir de los resultados de la ejecución del proyecto. (Máximo una cuartilla)
Describa las acciones y los mecanismos de monitoreo y seguimiento del proyecto implementados en la ejecución del proyecto. (Máximo una cuartilla)
Indique las estrategias, las acciones y los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas utilizados en la ejecución del presente Proyecto. (Máximo una cuartilla)
Señale cuáles fueron las estrategias, las acciones y los mecanismos para hacer cumplir las bases y términos de contratación a terceros para la ejecución del proyecto autorizado.

Instituto Nacional de Desarrollo Social
Presente.

Las personas firmantes declaran bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta y que la IMEF cuenta en sus archivos con:

1) La documentación fiscal original que acredita el ejercicio de los recursos otorgados, conforme a la normatividad aplicable y al presupuesto autorizado en el anexo técnico del instrumento jurídico suscrito con la SEDESOL, a través del Indesol;

2) La documentación de los procesos administrativos, de acuerdo con la normatividad aplicable;

3) Los materiales probatorios sustento de los avances reportados;

4) La documentación que avala la pertinencia técnica y profesional en la relación con terceros para el cumplimiento del proyecto; y

5) Los documentos, convenios y acuerdos celebrados para la coordinación institucional y concertación social.

En apego a la normatividad del PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (PAIMEF 2014), la (el) abajo firmante, responsable de la administración de los fondos y la ejecución del Proyecto_____, manifiesta que los recursos federales otorgados a _____ por el Indesol para la ejecución del Proyecto mencionado, fueron depositados en la cuenta número _____ del banco _____ sucursal _____ de la ciudad de _____ en el Estado de_____.

Esta cuenta se utilizó de manera exclusiva para el manejo de los recursos del PAIMEF. Asimismo, se informa que esta cuenta fue cancelada conforme a lo previsto en la reglas de operación.

Las Reglas de Operación del PAIMEF establecen la obligación de depositar en la cuenta que determine el Indesol los recursos que no se hayan destinado a los fines autorizados, así como aquellos que al cierre del ejercicio fiscal no hayan sido devengados. El reintegro deberá hacerse dentro de los primeros días hábiles del siguiente ejercicio fiscal y enviar mediante comunicación oficial el comprobante del depósito bancario a la Dirección General Adjunta de Equidad de Género y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo.

¿Se reintegraron recursos del PAIMEF? No ( ) Sí ( ) Monto: _____ Concepto(s) _____

Igualmente se debe reintegrar a la TESOFE -mediante formato e5cinco- los productos financieros generados por la cuenta bancaria del PAIMEF, y enviar mediante comunicado oficial el comprobante a la Dirección General Adjunta de Equidad de Género y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo.

¿Se enteraron a la TESOFE intereses bancarios de la cuenta PAIMEF? No ( ) Sí ( ) Monto: _____

¿Se realizaron reintegros generados a partir de observaciones de la revisión y validación del presente informe? No ( ) Sí ( ) Monto:

_____

Atentamente:

_____
Nombre/Firma del(a) administrador(a) de los recursos financieros del Proyecto

_____
Nombre/Firma del(a) responsable de la ejecución del Proyecto

_____
Nombre y Firma de la Titular de la IMEF

Anexo 8. Acta de terminación

ACTA DE TERMINACIÓN DE ACCIONES DEL PROYECTO "_____" APOYADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

PAIMEF 2014

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A _ DEL MES DE _DE DOS MIL QUINCE EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL (INDESOL), SITO EN LA SEGUNDA CERRADA DE BELISARIO DOMÍNGUEZ NUMERO 40 COLONIA DEL CARMEN COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04100, DELEGACIÓN COYOACÁN, SE REUNIERON _____ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR(A) GENERAL ADJUNTA DE EQUIDAD DE GENERO Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR _____, DIRECTOR(A) DE DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS, AMBAS ADSCRITAS A ESTE INSTITUTO, A EFECTO DE PRONUNCIARSE SOBRE LA TERMINACIÓN DE ACCIONES DEL PROYECTO CON NUMERO DE FOLIO __PAIMEF__ DENOMINADO "____" PRESENTADO POR EL _____.

ASIMISMO, COMPARECE EN ESTE ACTO LA C. _____ EN SU CARÁCTER DE (CARGO DE LA TITULAR DE LA IMEF) _____.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1o., 2o., 3o. Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DELA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL; 1o., 2o., 3o., 4o., 6o. FRACCIÓN III, 7o. FRACCIÓN IV Y V, 8o. FRACCIÓN I, II Y V Y 13 FRACCIÓN XI, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, PUBLICADO EL VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL CINCO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; 1, 2, 36 FRACCIÓN I, VII, XI, 40 FRACCIÓN III Y VIII, 49 TERCER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; ____ DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

ANTECEDENTES

EL DÍA ____ DE _____ DE _____, SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (PAIMEF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

2. LAS REGLAS DE OPERACIÓN EN EL NUMERAL _____, A LA LETRA SEÑALAN: "(SE CITA LO RELATIVO A LA ELABORACIÓN AL ACTA DE TERMINACIÓN DEL PROYECTO) _____".

HECHOS

1. CON FECHA __ DE _____ DE 2014, _____ (NOMBRE DE LA IMEF) _____ PRESENTO EL PROYECTO "_____" AL CUAL SE LE ASIGNO EL NUMERO DE FOLIO __-PAIMEF__-__ MISMO QUE FUE VALIDADO, REVISADO, AJUSTADO Y APOYADO POR EL INDESOL.

2. CON FECHA __ DE _____ DE 2014, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DEL NOMBRE DE LA IMEF) _____ REPRESENTADO POR SU (CARGO DE LA TITULAR DE LA IMEF) _____ Y LA SEDESOL, A TRAVÉS DE LA TITULAR DEL INDESOL, LA _____, SUSCRIBIERON EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "_____" POR UN MONTO DE $_____ (_____ PESOS __/100 M.N.), EL CUAL FUE ENTREGADO EN _____ MINISTRACIÓN (ES), (LA PRIMERA) POR LA CANTIDAD DE $_____ (_____ PESOS __/100 M. N.) CON FECHA __ DE _____ DE 20__ (Y LA SEGUNDA – N POR $ (00/100 M. N.) CON FECHA__ DE _____ DE 2014.)

3. DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE FECHA __ DE ____ DE 2014 SE ESTABLECIERON COMO METAS:

A. _____.

B. _____.

C. _____.

D. _____.

E. _____.

F. _____.

G. _____.

H. _____.

I. _____.

J. _____.

K. _____.

(EN CASO DE HABER EXISTIDO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Y DE METAS)

4. EN VIRTUD DE LAS NECESIDADES EXISTENTES EN EL ESTADO Y A SOLICITUD DEL _____, (NOMBRE DE LA IMEF) CON FECHA DE __ DE _____ DE 2014 SE SUSCRIBIÓ UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE FECHA __ DE ____ DE 2014, PARA EL INCREMENTO E INCLUSIÓN DE METAS DEL PROYECTO DENOMINADO "_____", ASÍ COMO PARA LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO, CON UN MONTO ADICIONAL DE $____ (_____ 00/100), CANTIDAD QUE FUE ENTREGADA, COMO TERCERA MINISTRACIÓN EL __ DE _____ DE 2014, DANDO UN TOTAL DE $_____ (_____00/100 M.N.) PARA LA EJECUCIÓN DEL DOCUMENTO EN MENCIÓN.

DE ACUERDO AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE FECHA __ DE _____ DE 2014, SE ESTABLECIERON COMO METAS:[1]

A. _____.

B. _____.

C. _____.

D. _____.

E. _____.

F. _____.

G. _____.

H. _____.

I. _____.

J. _____.

K. _____.

(NOMBRE DE LA IMEF) _____ DECLARA:

A. QUE REINTEGRO LOS RECURSOS NO EJERCIDOS CONFORME A LOS PERIODOS Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PAIMEF 2014, LO CUAL INFORMA MEDIANTE EL OFICIO XXX Y FICHA DE DEPOSITO BANCARIO DE FECHA XXX POR LA CANTIDAD DE $XXX.

[1]En caso de haber suscrito con el Indesol varios convenios modificatorios, serán asentadas sólo las metas que enmarca el último convenio modificatorio suscrito.

B. QUE REINTEGRO LOS PRODUCTOS FINANCIEROS GENERADOS A TRAVÉS DE LOS FORMATOS SAT 16 POR LA CANTIDAD DE $XXX.

C. _____

D. _____

5. LOS INCISOS N) Y Ñ) DE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN SEÑALAN LA PRESENTACIÓN DE UN INFORME PARCIAL DE AVANCE SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, ASÍ COMO UN INFORME FINAL, ___ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL EJERCICIO FISCAL, RESPECTIVAMENTE. EN CUMPLIMIENTO DE ESTA CLAUSULA, SE SEÑALA QUE EL INFORME PARCIAL FUE PRESENTADO EL DÍA __ DE _____ DE 2014 Y EL INFORME FINAL EL DÍA __ DE _____ DE 20___.

EL INDESOL DECLARA, QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EQUIDAD DE GENERO Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO, REALIZO, A PARTIR DE LA FECHA DEL RECEPCIÓN DEL INFORME FINAL, EL DÍA __ DE _____ DE 20___, LA CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN DEL MISMO, DE LA CUAL SURGIERON OBSERVACIONES, LAS CUALES SE HICIERON SABER AL (NOMBRE DE LA IMEF) _____, MEDIANTE EL OFICIO _____ DE FECHA __ DE ___ DE 20__. (ESTE ULTIMO PÁRRAFO SOLO ES EN CASO DE QUE HUBIESE EXISTIDO ALGUNA OBSERVACIÓN)

5. ASENTADO LO ANTERIOR, EL INDESOL DECLARA QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR ESTE INSTITUTO, HA SIDO COMPLEMENTADA, LO QUE HA PERMITIDO VERIFICAR Y DOCUMENTAR LA REALIZACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LAS METAS COMPROMETIDAS EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE FECHA __ DE ____ DE 2014.

6. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE ACUERDA DAR POR CONCLUIDAS LAS ACCIONES DEL PROYECTO "_____". LO ANTERIOR NO LIBERA A LA INSTANCIA DE LAS REVISIONES POSTERIORES O DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN SER DETERMINADAS POR LAS INSTANCIAS DE CONTROL Y VIGILANCIA SOBRE EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES.

EN USO DE LA PALABRA LA C (NOMBRE DE LA TITULAR DE LA IMEF) _____, REPRESENTANTE LEGAL DEL (NOMBRE DE LA IMEF) _____ MANIFIESTA QUE TODA VEZ QUE TIENE RECONOCIDA Y ACREDITADA LA PERSONALIDAD ANTE ESTE INSTITUTO, EN EL PRESENTE ACTO SE DA POR NOTIFICADA DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, DEJANDO ASENTADO QUE SABE Y CONOCE EL ALCANCE DE LA PRESENTE TERMINACIÓN, LA CUAL DA POR CONCLUIDAS LAS METAS COMPROMETIDAS EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN IDENTIFICADO EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, TODA VEZ QUE HA CONCLUIDO EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DEL INFORME FINAL, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL _____ DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PAIMEF PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

ARCHÍVESE UN EJEMPLAR EN SU EXPEDIENTE DE LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y DEBIDO CONTROL.

FIRMANDO EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD, AL MARGEN Y AL CALCE, LAS/OS QUE EN ELLA INTERVIENEN EL DÍA __ DE ____ DEL AÑO 20___.

FIRMAS

POR (NOMBRE DE LA IMEF) _____	**POR EL INDESOL**
NOMBRE DE LA TITULAR DE LA IMEF **CARGO**	**NOMBRE** DIRECTOR/A GENERAL ADJUNTA DE EQUIDAD DE GENERO Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO
ASISTENCIA	
NOMBRE DIRECTOR/A DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO	

ANEXO 9. ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PAIMEF, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

De conformidad con las disposiciones previstas en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social de los Programas Federales de Desarrollo Social, el Instituto Nacional de Desarrollo (Indesol) emite el presente Esquema que contiene la estrategia con la que habrá de realizar las acciones de coordinación, difusión, capacitación y asesoría, así como del seguimiento a las acciones de promoción y operación de la Contraloría Social en conjunto con las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), en tanto ejecutoras de los recursos que otorga el programa.

Al ser las IMEF las instancias operadoras del PAIMEF mismas que reciben recursos económicos para la ejecución de proyectos, dirigidos a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres a la institucionalización de estas acciones y al fortalecimiento institucional, se requiere que para dar cabal cumplimiento al sentido social de las acciones de contraloría las IMEF funjan como instancias ejecutoras estatales para efectos de esta responsabilidad.

En tal sentido, a continuación se presentan las líneas de coordinación con las IMEF:

- EL PAIMEF asignará al enlace responsable de las acciones de Contraloría Social perteneciente a la Dirección General Adjunta de Equidad de Género y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo (DGAEGPED) ante la Secretaría de la Función Pública y ante las IMEF.
- Una vez firmado el convenio de colaboración la DGAEGPED solicitará a la IMEF la designación, mediante oficio, de la persona que fungirá como Enlace de Contraloría Social de la IMEF, a quien se le asignarán las claves de usuario y contraseña de acceso al Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).
- Será el enlace de Contraloría Social de las IMEF en los Estados quien, en el marco de sus atribuciones, difundirá el tema, además de concertar la conformación de los comités a nivel Estatal o Municipal con las diversas Instancias Académicas, de Investigación, Organizaciones de la Sociedad Civil, Líderes Sociales, Comunitarios y Promotoras y todos los actores sociales interesados, así como las beneficiarias de las acciones que implementen las IMEF por sí mismas o a través de terceros.

Difusión

El Indesol ejecutará un plan de difusión con la finalidad de dar a conocer la información y el proceso de Contraloría Social, los medios para realizarlo serán los siguientes:

- Portal de Internet del Indesol.
- Entrega de trípticos, folletos y carteles a cada una de las IMEF.
- El Indesol emitirá Información vía correo electrónico a las y los enlaces de Contraloría Social de las IMEF con el fin de difundir y fomentar la Contraloría Social, así como invitar a que se promueva la participación de las y los beneficiarios para su aplicación.
- El Indesol elaborará y distribuirá material didáctico para capacitar a las personas designadas como enlaces de las IMEF para la contraloría social y a las(os) integrantes de los comités.
- El Indesol impartirá cursos, talleres y asesorías de manera presencial y a distancia a las y los enlaces de Contraloría Social en los Estados con la finalidad de dar a conocer la operatividad y gestión de la Contraloría Social PAIMEF.

Las (os) enlaces de Contraloría Social de las IMEF serán las (os) responsables de difundir la Contraloría Social y concertar la conformación de los Comités de Contraloría Social en sus localidades, así como de brindar la capacitación y asesoramiento a los actores sociales, al funcionariado público y a sus beneficiarias (os) interesadas (os) en la gestión de la Contraloría Social PAIMEF.

Capacitación y Asesoría

El Indesol, a través de la DGAEGPED, implementará acciones de capacitación para que las IMEF promuevan y operen la constitución de comités.

Las IMEF, en coordinación con la DGAEGPED, serán las responsables de:

- Organizar la constitución de los comités
- Proporcionar la capacitación al funcionariado público participante en la promoción y operación de la contraloría social, así como a las personas beneficiarias de las acciones implementadas con recursos del PAIMEF que integren los Comités.
- Brindar asesoría a los integrantes del Comité para que realicen adecuadamente sus actividades de supervisión y vigilancia.
- Captar las cédulas de vigilancia en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

El Indesol en su calidad de instancia normativa, impartirá las acciones de capacitación y asesoría de manera presencial por medio de cursos, talleres, asesoría directa y a distancia vía correo electrónico o telefónica a las y los enlaces de Contraloría Social de las IMEF.

La capacitación y la asesoría a las y los enlaces de Contraloría Social abordarán lo siguiente:

- Normatividad y objetivos de la Contraloría Social.
- La importancia del desarrollo de las acciones de Contraloría Social en sus Estados.
- Esquema de Contraloría Social PAIMEF.
- Tareas de las y los Enlaces (Guía Operativa); difusión, capacitación, número de comités a conformar, características de las (os) integrantes, montos, vertientes a vigilar, constitución de comités y registro de comités.
- Registro de Cédulas (Anexos): Programa Estatal de Trabajo, Esquema del Programa Estatal de Trabajo, Acta de Registro del Comité, Ficha Informativa de Apoyos y Servicios del PAIMEF, Solicitud de Información, Minuta de la Reunión, Cédula de Vigilancia de Servicios y Apoyos, Formato de Quejas y Denuncias, Informe Final y Encuestas para las Vertientes B y C.
- Operación y gestión ante el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

El Enlace Contraloría Social tiene como tareas primordiales:

- Elaboración del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social.
- Difusión de la contraloría Social en sus Comunidades.
- Aplicación de la Guía Operativa y sus Anexos.
- Recopilar las Actas de Integración de los Comités, así como las Cédulas de Vigilancia.
- Aplicar y sistematizar las encuestas a la población en general (vertiente B), toda vez que éstas no sean sujetas de un comité de contraloría social.
- Registro de información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).
- Sistematización de la información.

Seguimiento

Será la Secretaría de la Función Pública quien realice el seguimiento y monitoreo de las acciones ejercidas por el Indesol quien se sujetará a las acciones que ésta emita. De igual forma las instancias ejecutoras (IMEF) estarán sujetas a las observaciones y acciones que emita el Indesol con base a sus actividades realizadas y registradas.

Las tareas referidas que realizará el Indesol para efectos del seguimiento son:

- Monitoreo de las actividades enmarcadas en su Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.
- Monitoreo de las actividades enmarcadas en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social de las IMEF.
- Seguimiento al registro de las actividades realizadas por las (os) enlaces de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social.
- Realizar visitas de Seguimiento en campo con la instancia ejecutora (IMEF) a modo de verificar y evaluar la operatividad de los Comités conformados en las comunidades de los Estados.
- Orientar al Enlace de Contraloría Social respecto a la realización de sus actividades y operatividad de sus comités para cada una de sus metas en el proyecto.
- Identificar los avances y dificultades presentados en el esquema de Contraloría Social (sistematización).

Los instrumentos de sistematización para realizar el seguimiento a las acciones de Contraloría Social del PAIMEF serán definidas por la DGAEGPED y se harán del conocimiento de las IMEF en las sesiones de capacitación que para tales efectos se establezcan.

Actividades de coordinación

El Indesol realizará las gestiones a las que haya lugar a fin de establecer los mecanismos de coordinación con las IMEF para la realización de las acciones de contraloría social, de conformidad con la cláusula Décima Cuarta de los Convenios de Coordinación, suscritos en el marco del PAIMEF, que a la letra dice: La IMEF, en coordinación con el Indesol, promoverá acciones de contraloría social por parte de las/los beneficiarias/os y miembros de la comunidad, con el fin de verificar la adecuada ejecución y aplicación de los recursos públicos asignados, así como el cumplimiento de las metas establecidas en el Convenio, sin menoscabo de las acciones emprendidas por las Contralorías Estatales en el ámbito de sus atribuciones.

Se considera también la coordinación que las IMEF pueda**n** establecer con las instancias municipales de las mujeres para identificar la pertinencia y viabilidad para en su caso formalizar y desarrollar las acciones de contraloría social en términos de los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública antes citados, aprovechando los vínculos institucionales ya existentes.

Anexo 10. Acta de Revisión de Proyectos PAIMEF

En la ciudad de México, D.F., siendo las _____ horas del día ____del año dos mil catorce, en las instalaciones del Instituto Nacional de Desarrollo Social, ubicadas en la segunda cerrada de Belisario Domínguez No. 40, Col. Del Carmen, Delegación Coyoacán, con motivo de la revisión del proyecto denominado "_____"para el ejercicio fiscal 2014.

Datos del proyecto:

Nombre del Proyecto:	
Folio:	
Entidad Federativa:	
Instancia:	

Se reúnen las/os integrantes de la mesa de revisión de conformidad con lo establecido en el numeral _____ de las Reglas de Operación del PAIMEF para el ejercicio fiscal 2014 el Indesol deberá integrar mesas de revisión de los proyectos que participan en el programa, con la finalidad de que emitan las recomendaciones para la mejora de los mismos. El Indesol organizará Mesas de Revisión con la finalidad de emitir de manera colegiada recomendaciones para la mejora de los proyectos.

LA MESA DE REVISIÓN _____, INTEGRADA POR:

NOMBRE	PROCEDENCIA

Una vez instalada la Mesa de Revisión, se da lectura a los siguientes antecedentes y hechos a efecto de que se rindan las recomendaciones procedentes apegadas al cumplimiento de la normatividad vigente.

OBJETIVO GENERAL DEL PAIMEF

Contribuir a una sociedad igualitaria mediante la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

OBJETIVO ESPECIFICO

Prevenir y atender la violencia contra las mujeres por medio de las acciones que promueven y operan las IMEF, en coordinación con diversas instancias públicas y sociales en las entidades federativas.

La mesa tuvo a bien a su disposición los siguientes documentos:

- _____
- _____

1. CRITERIOS

CRITERIO El proyecto PAIMEF:
a) Se apega a los principios internacionales suscritos por nuestro país en la materia y la normatividad nacional.
Recomendaciones:
b) Está planteado desde la perspectiva de género, los derechos humanos de las mujeres, el desarrollo humano y la interculturalidad
Recomendaciones:
c) Está alineado al Programa Estatal o institucional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. En caso de no contar con alguno de estos programas, el proyecto deberá incluir su elaboración en alguna de sus metas.
Recomendaciones:
d) Contiene objetivos y metas medibles, así como las acciones que se requieran para alcanzarlas.
Recomendaciones:
e) Prioriza la atención de mujeres, sus hijas e hijos y personas allegadas y personas cercanas en situación de vulnerabilidad, exclusión social o discriminación, marginación y pobreza, conforme a las vertientes señaladas en el numeral 2.3.
Recomendaciones:
f) Se basa en diagnósticos, encuestas, resultados de la ejecución de proyectos anteriores, investigaciones u otras fuentes de información institucionales o académicas sobre la situación de la violencia contra las mujeres, a nivel estatal o regional.
Recomendaciones:
g) Explica el (los) procedimiento(s) de planeación realizado(s) para el diseño del proyecto
Recomendaciones:
h) Da cuenta de la articulación o coordinación con actores e instancias públicas, privadas, académicas y sociales, que guarden congruencia con el marco normativo del Programa, a través de convenios, acuerdos y otros instrumentos institucionales, en el marco de una agenda de desarrollo social y de equidad de género.
Recomendaciones:
i) Explica cómo se articularía el apoyo del PAIMEF con otros apoyos o programas estatales y federales para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.
Recomendaciones:
j) Presenta un presupuesto pormenorizado que identifique y justifique, por cada vertiente y meta, cada uno de los conceptos que se van a financiar mediante una explicación técnica y cualitativa de las finanzas de la IMEF.
Recomendaciones:

k)	**Especifica la participación de la Entidad Federativa en cuanto a aportaciones de recursos humanos, materiales y financieros para la ejecución del proyecto.**
Recomendaciones:	
l)	**Define un proceso de selección de las OSC para que se sujeten a los criterios definidos por el Indesol (Anexo 12) a fin de incluirlas en el desarrollo y ejecución del proyecto.**
Recomendaciones:	
m)	**Propone acciones de acompañamiento a las Instancias Municipales de las Mujeres, para implementar coordinadamente acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.**
Recomendaciones:	

2. VALORACIÓN POR VERTIENTE (OBJETIVOS, METAS, ACTIVIDADES Y RECURSOS)

CONSIDERACIONES	
Los objetivos planteados en este proyecto responden al marco de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.	
Recomendaciones:	
Los objetivos (general y específicos) guardan relación entre ellos.	
Recomendaciones:	
VERTIENTE A	**Las metas están orientadas a institucionalizar la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en la entidad.**
	Recomendaciones:
	En el caso de las metas de continuidad se justifican con base en los resultados obtenidos en los ejercicios anteriores.
	Recomendaciones:
	Las actividades planteadas y su periodicidad guardan relación con la ejecución de las metas.
	Recomendaciones:
	Los resultados esperados son consistentes con el planteamiento de las metas.
	Recomendaciones:
	Los conceptos, cantidades y costos se justifican con el planteamiento de las metas.
	Recomendaciones:

VERTIENTE B	**Las metas se desprenden del eje de prevención de la violencia contra las mujeres en el Estado.**
	Recomendaciones:
	Las metas están dirigidas a la población en general conforme a las características sociodemográficas y necesidades de los diversos sectores sociales.
	Recomendaciones:
	En el caso de las metas de continuidad se justifican con base en los resultados obtenidos en los ejercicios anteriores.
	Recomendaciones:
	Las actividades planteadas y su periodicidad guardan relación con la ejecución de las metas.
	Recomendaciones:
	Los resultados esperados son consistentes con el planteamiento de las metas.
	Recomendaciones:
	Los conceptos, cantidades y costos se justifican con el planteamiento de las metas.
	Recomendaciones:
VERTIENTE C	**Se contemplan metas que promuevan la autonomía económica y empoderamiento de las usuarias de los servicios especializados de atención.**
	Recomendaciones:
	La IMEF contempla procesos de contención emocional para el personal que brinda la atención especializada a mujeres en situación de violencia:
	Recomendaciones:
	En el caso de las metas de continuidad se justifican con base en los resultados obtenidos en los ejercicios anteriores.
	Recomendaciones:
	Los conceptos, cantidades y costos se justifican con el planteamiento de las metas.
	Recomendaciones:

TRANSVERSALES	**Los conceptos, cantidades y costos se justifican con el planteamiento del proyecto.**
	Recomendaciones:
	Los gastos transversales consideran un máximo de 5% del total de los recursos autorizados para el proyecto.
	Recomendaciones:

3. SEGUIMIENTO

ASPECTOS:
El proyecto contempla mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación.
Recomendaciones:
La IMEF utiliza herramientas de monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones de atención a mujeres en situación de violencia
Recomendaciones:
El proyecto contempla ~~acciones~~ mecanismos de sistematización de las acciones.
Recomendaciones:

I. La mesa de revisión formula la presente Acta de Revisión a manera de informe de su trabajo colegiado declarando que actuó bajo criterios de imparcialidad y transparencia, y no tiene conflicto de intereses señalando el resultado, así como las recomendaciones necesarias.

II. La mesa de revisión determinó que el proyecto se ubica en la siguiente valoración:

Valoración	Denominador	Descripción
A	**Suficiente**	El proyecto cumple con los criterios previstos en la presenta Acta de revisión y cuenta con recomendaciones mínimas o nulas.
B	**Regular**	El proyecto cumple con algunos criterios previstos en la presenta Acta de revisión; no obstante, se emiten recomendaciones.
C	**Insuficiente**	El proyecto es sujeto de un número considerable de recomendaciones.

Leída que fue la presente y enterados de su contenido y alcance, lo firman al margen y al calce, para los efectos conducentes.

NOMBRE	FIRMA

Anexo 11. Reporte Trimestral del avance Físico-Financiero

Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las Mujeres (PAIMEF)

Nombre de la Entidad Federativa	
Nombre de la IMEF	
Folio del proyecto	
Nombre del proyecto	
Trimestre que se informa	
Fecha en que se emite el reporte	
Fecha de suscripción del convenio	
Fecha de transferencia del recurso del Indesol a la instancia administradora estatal. (En su caso).	
Fecha de transferencia del recurso de la instancia administradora estatal a la IMEF. (En su caso).	
Monto de transferencia del recurso PAIMEF por la instancia administradora estatal a la IMEF. (En su caso).	

La información que reporta:

- El presupuesto original, modificado y ejercido al periodo.

Recursos del PAIMEF (millones de pesos)								
Monto Original asignado al proyecto*	***Presupuesto Modificado Anual*****		***Presupuesto Calendarizado al trimestre***		***Presupuesto Ejercido al corte del trimestre***		***Avance Presupuestal***
	A		***B***		***C***		***D = (C / B) x 100***
							%
* Monto asignado conforme al Índice de Distribución de recursos del PAIMEF							
**Monto total autorizado conforme a la mecánica de operación previsto en las Reglas de Operación del PAIMEF para el ejercicio fiscal 2014.							

Vo. Bo.
Nombre y Cargo
Titular de la IMEF

Elaboró	**Revisó**	**Revisó**
Nombre y Cargo	**Nombre y Cargo**	**Nombre y Cargo**
COORDINACIÓN PAIMEF	**(ÁREA RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DEL PAIMEF)**	**(ÁREA ADMINISTRATIVA)**

Anexo 12. Perfil de las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas con recursos del PAIMEF en el marco de los proyectos apoyados

Antecedentes

En el marco del Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2009 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), fue sujeto a una evaluación de Procesos cuyos resultados derivaron en aspectos susceptibles de mejora entre las cuales se encuentra la elaboración de un perfil de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), que por sus líneas de acción estuvieran en condiciones de ser apoyadas por el PAIMEF a través de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF).

Considerando que la violencia contra las mujeres es un problema fuertemente arraigado en la sociedad mexicana, cuya erradicación implica la participación activa de los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil organizada, el PAIMEF ha buscado generar acciones conjuntas para lograr el desarrollo y ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

Desde el año de su implementación, 2006, en el PAIMEF han participado diversas OSC en variados ámbitos de acción; sirvan como ejemplo la asesoría y capacitación de las y los servidores públicos involucradas/os en el Programa; la coordinación de acciones para la atención directa a mujeres en situación de violencia, y por supuesto, la revisión y retroalimentación de los proyectos elaborados por las IMEF y apoyados con recursos federales a través del PAIMEF en cada ejercicio fiscal.

En este sentido, atendiendo a la evaluación antes mencionada, en el presente documento se pretende delinear el perfil que las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán tener para:

- Recibir recursos con el fin de llevar a cabo acciones en el marco de las vertientes de operación del PAIMEF.
- Potenciar la incidencia de las acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres llevadas a cabo por las IMEF en el marco de la operación del PAIMEF.

Perfil esperado de las OSC para los apoyos del PAIMEF

En el PAIMEF, se considera que las organizaciones de la sociedad civil fortalecen las redes entre las y los ciudadanos, conforman un entramado incluyente de la diversidad social, que trabajando conjuntamente con el estado inciden en la definición y puesta en marcha de políticas públicas y toma de decisiones.

Para promover estas alternativas de acción social y participación ciudadana, se considera necesario delimitar las características, competencias y líneas de trabajo que deben tener las OSC para actuar de manera conjunta y congruente con las IMEF en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, en el marco de las vertientes de operación del PAIMEF.

En la siguiente tabla se describen las características con las que idealmente deberían contar las organizaciones de la sociedad civil que reciben apoyo de las IMEF, con recursos del PAIMEF, para prevenir y atender la violencia contra las mujeres:

Características	Descripción-justificación
Normatividad	Para el establecimiento de convenios de colaboración y coordinación entre las IMEF y las OSC, será indispensable que estas últimas hayan sido conformadas y actúen de acuerdo a lo previsto en la Ley Federal de Fomento a las actividades realizadas por organizaciones de la sociedad civil.
	El objeto social de la OSC deberá estar directa y claramente orientado a la realización de acciones tendentes a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
Modelos de operación	Es necesario que las OSC cuenten con modelos de atención y manuales de procedimientos que avalen marcos conceptuales y legislativos con perspectiva de género.
Experiencia	La experiencia y resultados deberán acreditarse a través de la incidencia que han tenido para la definición y solución de problemas públicos. La incidencia puede entenderse como un proceso consciente e intencionado de la ciudadanía para influir, en las decisiones públicas que generen un cambio o transformación en los cursos de acción tendentes a la solución de problemas acotados[1].

[1] Véase: Canto, Manuel. (2002). "Introducción a la ciencia de políticas públicas". En Políticas Públicas y Participación Ciudadana en el Municipio. México. Movimiento Ciudadano por la Democracia (MCD) y Sánchez Olvera, Alma Rosa. (2006) "El feminismo en la construcción de la ciudadanía de las mujeres en México". En Revista Itinerario de la Miradas.

Tipo de acción social	La participación que las OSC promuevan deberá ser activa, asimismo estará enmarcada en alguno o ambos de los siguientes subsistemas: 1) Gestión y administración de servicios especializados. 2) Participación en procesos de definición, ejecución y evaluación de políticas públicas en la materia.
Arraigo social	El arraigo social, conlleva la articulación de las OSC con las comunidades o territorios que les permitan incidir en el diseño e implementación de propuestas con mayores y mejores condiciones para ser efectivas, en este sentido será necesario tomar en cuenta lo siguiente: Reconocimiento de la organización en el medio ya sea territorial o temático. Elaboración de la demanda y las propuestas de solución con los beneficiarios. Por ejemplo a partir de diagnósticos participativos. Experiencias previas. Estrategias para la participación activa y amplia de la población beneficiaria. Estrategias para dotar a las y los beneficiarios de herramientas para ejecución y seguimiento de acciones.

Documentación comprobatoria

Con base en lo antes descrito, las OSC que suscriban convenios y acuerdos de colaboración con las IMEF para ejecutar acciones en el marco de la operación del PAIMEF deberán presentar ante estas últimas, sin menoscabo de los requerimientos particulares en cada entidad federativa, lo siguiente:

- Constancia de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil con la Clave Única de Inscripción (CLUNI).
- Modelo de atención sistematizado o documento que acredite la capacidad para sistematizar los procesos institucionales que sustentan sus actividades con la descripción de los servicios de atención directa especializada en materia de prevención y atención de mujeres en situación de violencia, así como el marco conceptual que le sustenta y la metodología correspondiente. En su caso, que presente los términos de referencia para la elaboración de dichos documentos.
- Documentación que acrediten los méritos o logros destacados de la OSC internacional o sus representantes, en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, alcanzados a nivel local, nacional e tales como constancias de participación, currícula, reconocimientos, entre otros.

Respecto a las OSC que sean contratadas para brindar servicios de consultoría y asesoría las características con las que idealmente deberían contar las organizaciones de la sociedad civil son:

Capacidad organizacional	El funcionamiento sostenible de las OSC sólo es posible a partir del ordenamiento sólido y estable desde el financiamiento, lo cual implica certidumbre económica. Para esto, es necesario un modelo de funcionamiento eficaz a través de la sistematización como parte de un ejercicio permanente de evaluación y aprendizaje que contemple aspectos tales como: • Planeación interna • Liderazgo compartido • Transparencia en la toma de decisiones • División del trabajo según capacidades • Fluidez en la información • Estrategias en financiamiento • Estrategias de financiamiento • Estrategias y técnicas de seguimiento • Evaluación constante de la propia experiencia • Manejo idóneo de recursos

Destrezas técnicas	Este tipo de destrezas representa la ventaja comparativa de las OSC en relación con otros actores como partidos políticos y gobierno. Su desarrollo permite elaborar propuestas factibles y replicables, sería necesario entonces considerar los siguientes elementos: • Claridad del contexto. • Claridad de procedimientos administrativos. • Elaboración de metas y objetivos claros. • Profesionalización de las y los miembros. • Mecanismos claros para la operación de programas o proyectos propios. • Claridad de las tareas y funciones de actores involucrados. • Capacidad de manejo de recursos. • Existencia de mecanismos de control y monitoreo. • Mecanismos para la inclusión de las beneficiarias en la planeación y evaluación. • Construcción de criterios y de indicadores de monitoreo y seguimiento. • Articulación entre programas y proyectos. • Correlación entre el diseño de programas y proyectos propios con los resultados obtenidos. • Precisión de tareas y funciones de actores involucrados. • Construcción de indicadores y criterios de evaluación. • Construcción de técnicas de sistematización.

Destrezas políticas	Implican el establecimiento de relaciones, junto a otros actores, con el gobierno de manera corresponsable e institucional, con la finalidad principal de construir consensos, se pueden delinear de la siguiente forma: • Actuación articulada con otros actores. • Relación con especialistas. • Relación con medios de información y difusión. • Relación con algunos de los poderes: ejecutivo, legislativo y judicial. • Relación con algún nivel de Gobierno: Federal, Estatal y Municipal. • Relación con agencias de financiamiento u organismos multilaterales. • Estrategias para la relación ya sea institucional o formal. • Facilidad y disposición para la generación de consensos entre diversos actores. • Facilidad para la construcción de relaciones de corresponsabilidad, colaboración e institucionales.

Documentación comprobatoria (sin detrimento de la requerida por los gobiernos estatales para dichos procesos administrativos)

- Documentación que acredite la capacidad para sistematizar los procesos institucionales que sustentan sus actividades
- Acreditar la experiencia en género y violencia contra las mujeres, de la OSC o de sus integrantes.
- Presentar la propuesta de trabajo conforme a los términos de referencia del servicio a contratar.

Anexo 13. Indicadores

NIVEL DE OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Propósito	Índice de Fortalecimiento Institucional de las IMEF para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.	Sumatoria de los Subíndices Capacidades Básicas + Corresponsabilidad + Eficiencia Operativa + Eficacia de Resultados, que obtuvieron las IMEF apoyadas por el Programa en el ejercicio fiscal en curso / Número de IMEF apoyadas por el Programa durante el ejercicio fiscal en curso	Índice	Anual
Propósito	Tasa de variación de mujeres atendidas por instancias especializadas apoyadas por el PAIMEF en el ejercicio fiscal en curso respecto al año anterior.	((Total de mujeres en situación de violencia atendidas por instancias especializadas apoyadas por el PAIMEF en el ejercicio fiscal en curso/Total de mujeres en situación de violencia atendidas por instancias especializadas apoyadas por el PAIMEF en el ejercicio fiscal anterior)-1)*100	Mujer	Anual
Propósito	Porcentaje de Mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia física o sexual a lo largo de la relación con su última pareja y acudieron por ayuda a algún Instituto de la Mujer.	(Total de Mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia física o sexual a lo largo de la relación con su última pareja acudieron por ayuda a algún Instituto de la Mujer/ Total de Mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia física o sexual a lo largo de la relación con su última pareja) x 100	Porcentaje	Trianual
Propósito	Porcentaje de Mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia física o sexual a lo largo de la relación con su última pareja y no acudieron por ayuda a alguna instancia.	(Total de Mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia física o sexual a lo largo de la relación con su última pareja y no acudieron a una instancia por ayuda/ Total de Mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia física o sexual a lo largo de la relación con su última pareja) x 100	Porcentaje	Trianual
Componente	Número de proyectos de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) apoyados en el período establecido	Sumatoria del número de proyectos de las IMEF apoyados en el periodo establecido	Proyecto	Trimestral

Componente	Tasa de Variación de los y las beneficiadas con acciones de formación y sensibilización sobre temas relativos a los derechos humanos de las mujeres y la violencia de género.	((Total de personas beneficiadas con acciones de sensibilización y formación sobre temas relativos a los derechos humanos de las mujeres y la violencia de género realizadas por las IMEF con apoyo del PAIMEF en el Trimestre que se reporta en el año en curso / Total de personas de la población beneficiadas con acciones de sensibilización y formación sobre temas relativos a los derechos humanos de las mujeres y la violencia de género realizadas por las IMEF con apoyo del PAIMEF en el año anterior) -1) * 100	Persona	Trimestral
Componente	Tasa de Variación de servidoras/es públicas/os beneficiadas/os con acciones de profesionalización para prevenir y atender la violencia contra las mujeres	((Total de servidoras/es públicas(os) beneficiadas/os con acciones de profesionalización en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres realizadas por las IMEF con apoyo del PAIMEF en el Trimestre que se reporta en el año en curso / Total de servidoras/es públicas(os) beneficiadas/os con acciones de profesionalización en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres realizadas por las IMEF con apoyo del PAIMEF en el año anterior) -1) * 100.	Persona	Trimestral
Componente	Tasa de Variación de las Unidades de Atención Especializada a Mujeres en situación de violencia apoyadas por el PAIMEF.	((Total de Unidades de Atención Especializada a Mujeres en situación de violencia apoyadas por el PAIMEF en el ejercicio fiscal en curso/Total de Unidades de Atención Especializada a Mujeres en situación de violencia apoyadas por el PAIMEF en el ejercicio fiscal anterior)-1)*100	Unidad	Anual
Componente	Acciones de profesionalización para prevenir y atender la violencia contra las mujeres realizadas por el PAIMEF.	Sumatoria del número de acciones de profesionalización para prevenir y atender la violencia contra las mujeres realizadas por el PAIMEF en el ejercicio fiscal en curso.	Acción	Anual
Componente	Convenios de coordinación suscritos para la creación y consolidación de sinergias en materia de atención y prevención de la violencia contra la mujer.	Sumatoria del número de Convenios de coordinación suscritos para la creación y consolidación de sinergias en materia de atención y prevención de la violencia contra la mujer en el ejercicio fiscal en curso.	Convenio	Anual

Anexo 14. Tabulador para el ajuste al techo presupuestal de los proyectos de las IMEF.

Con la finalidad de incentivar el cumplimiento en tiempo y forma de las etapas de gestión de los proyectos de las IMEF, previstas en las Reglas de Operación del PAIMEF, así como evitar la ociosidad de los recursos públicos, el Programa prevé para el presente ejercicio fiscal la posibilidad de ajustar el techo presupuestal de los proyectos por entidad federativa considerando que:

- Entre más avanzado se encuentre el ejercicio fiscal, se reduce el plazo para la ejecución de los proyectos, lo cual impacta necesariamente en la cobertura de los servicios y en el número de beneficiarias.
- Las IMEF que cuenten con las condiciones de orden operativo y administrativo, que además presenten planteamientos sólidos para la ampliación de metas o la mejora de los servicios de prevención y atención de la violencia contra las mujeres que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del PAIMEF, pueden ser apoyadas para que los recursos del Programa tengan una mayor incidencia en la problemática.
- El Programa tiene un compromiso con las mujeres en situación de violencia, por lo cual más allá de sólo ejercer recursos a nivel central, busca que las entidades federativas apliquen efectivamente la mayor cantidad de recursos públicos en las acciones propuestas para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, mediante la prevención de posibles reintegros a la TESOFE por parte de las IMEF.
- El Indesol considera criterios de orden programático y administrativo para sopesar la factibilidad y viabilidad operativa en la oportuna aplicación de los recursos del PAIMEF en las entidades federativas.

Por lo anterior el tabulador para realizar el ajuste a los techos presupuestales de los proyectos de las IMEF para 2014 será el siguiente:

Tabla 1. Tabulador 2014

Meses de atraso	Meses para la ejecución del proyecto*	% de recursos a otorgar
0	8	100
1	7	99
2	6	98
3	5	97
4	4	96

***Considerando que los proyectos se reciben hasta el último día hábil de febrero, entre marzo y abril se pagarían ordinariamente los proyectos 2014**

El ajuste al techo presupuestal de los proyectos de las IMEF, necesariamente va de la mano del ajuste de las metas y las actividades previstas en el proyecto, para lo cual el Indesol dará el acompañamiento a las IMEF a fin de poder ajustar los proyectos en los términos correspondientes, con la finalidad de garantizar la perspectiva de integralidad de proyecto. En los casos no previstos, el Indesol podrá resolver conforme a lo previsto en el numeral 3.7.2 de las presentes Reglas.

Anexo 15. CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2014 (PAIMEF), DE FECHA _____QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA LIC. MARÍA ANGÉLICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL; (INDESOL), Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL (NOMBRE DEL ESTADO), A TRAVÉS DE INSTITUTO (NOMBRE COMPLETO DEL INSTITUTO), REPRESENTADO POR LA NOMBRE DE LA SERVIDORA PÚBLICA EN SU CARÁCTER DE (INCLUIR EL CARGO) , PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “SEDESOL” E “IMEF” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con *Fecha del convenio de coordinación*, “LA SEDESOL” representada por la Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social en lo sucesivo el “Indesol”, Lic. María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo, celebró con la “IMEF” el Convenio de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres 2014 (PAIMEF), con el objeto de definir y establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación entre las partes para la ejecución del proyecto presentado por la “IMEF” denominado “*Nombre del proyecto”,* al cual se le asignó número de folio Número de folio 00-PAIMEF13-00, por un importe de Monto original asignado en el Convenio de Coordinación, con número y letra), que en lo sucesivo se le denominará “EL CONVENIO”.

2. Con fecha de la primera ministración de 2014, “LA SEDESOL”, a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social, en lo sucesivo el “Indesol”, otorgó la primera ministración para la ejecución del proyecto en comento, por *un monto de la primera ministración, número y letra tal como quedó en el Convenio de Coordinación*; (según sea el caso porque en ocasiones se entrega el total del recurso en una sola ministración)

(En su caso) La entrega de la segunda ministración se efectuó con fecha día xx del mes de 2014, por un monto de la segunda *ministración número y letra),* tal y como quedó establecido en el Convenio de Coordinación de fecha *del Convenio de Coordinación principal* de dos mil trece.

3. En la Cláusula Quinta de “EL CONVENIO” se estableció que: *“El ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula SEGUNDA, así como la realización del objeto del presente Convenio, quedarán bajo la responsabilidad de la IMEF de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que forma parte integral del mismo.*

4. En la Cláusula Décima de “EL CONVENIO” se estableció que: *“El presente Convenio de Coordinación se podrá revisar, modificar o adicionar con la conformidad de las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción”*.

5. Las Reglas de Operación del PAIMEF para el Ejercicio Fiscal 2014, publicadas el _____ de ____ de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, señalan en el numeral 4.2 Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos:*“…Adicionalmente, a partir del primero de julio el Indesol podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada entidad. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieren avance satisfactorio, serán reasignados por el Indesol…*” Asimismo, refiere en el numeral 4.2.1. Ampliación y ajuste de recursos para la ejecución de los proyectos que: *“La IMEF que tenga posibilidad de ampliar la ejecución de sus metas, considerando el avance del ejercicio fiscal y los procesos administrativos para la aplicación de recursos federales a nivel estatal, podrá solicitar por escrito al Indesol una mayor cantidad de recursos…”*.

6. Con fecha XXXXXXXX, mediante Oficio XXXXXXXXX, la “IMEF” solicitó ampliación de recursos y/o reorientación de recursos (en su caso)

7. Con fecha xx de mes de 2014, mediante Oficio xxx, la Dirección General Adjunta de Equidad de Género y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo después de la valoración de la solicitud en comentó aprobó la modificación del Convenio de Coordinación

_____

_____

8. (En su caso) El xx de mes de 2014 la IMEF entregó el Informe Parcial del Proyecto "XXX". Del mismo se derivaron observaciones que se hicieron de conocimiento a la IMEF mediante los xxx y xxx y que subsanaron el xx de xx del año dos mil trece.

DECLARAN "LAS PARTES" QUE.

1. Reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales, tal y como está señalado en las Declaraciones de "EL CONVENIO".

2. Ratifican como sus domicilios legales los establecidos en "EL CONVENIO".

3. Es su voluntad suscribir el presente Convenio Modificatorio, con fundamento en lo establecido en las Cláusulas CUARTA y NOVENA de "EL CONVENIO" y se comprometen al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es modificar *Enumerar las cláusulas o partes del convenio que se modifican ,* así como el Anexo técnico *(Si fuera el caso, aunque generalmente se afecta)*de "EL CONVENIO", suscrito el *Fecha del Convenio de Coordinación de dos mil trece,* referente a la aportación de recursos por parte de "LA SEDESOL", por conducto del "INDESOL", provenientes del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" a la "IMEF" para la ejecución del proyecto *"XXXXXXXXXXXXXXXX",* para quedar como a continuación se establece:

> "TERCERA. Para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación la SEDESOL, por conducto del INDESOL, aportará la cantidad de <<CANTIDAD EN NUMERO Y LETRA 00/100 M.N. >> provenientes de los recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", correspondientes al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas", partida 43101 "Subsidios a la Producción". Estos recursos federales estarán sujetos a la firma de este instrumento, a la suficiencia presupuestal y a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan al Programa.
>
> Los recursos a los que se refiere el párrafo anterior serán entregados en - - - ministración (es), Si aplica, la primera será por la cantidad de (Número y letra), misma que se entregará en un plazo que no podrá exceder los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la firma de este instrumento jurídico y conforme a la disponibilidad presupuestal.
>
> (En su caso) La segunda ministración será por la cantidad de, de $XXXXXXXXXXX (XXXXX (Número y letra) M.N.) y se entregará de conformidad a la suficiencia presupuestaria.

SEGUNDA: Se modifica el Anexo Técnico para quedar de la siguiente manera:

ANEXO TÉCNICO 2014

Nombre de la IMEF	
Folio del Proyecto	
Nombre del Proyecto	

Objetivo del proyecto

Metas, conceptos de gasto y presupuesto autorizado

Vertiente A

Meta A.1	Materiales Probatorios
	•
Conceptos. Recursos Materiales	Conceptos. Recursos Humanos

Subtotal de Recursos Materiales Vertiente A	Subtotal de Recursos Humanos Vertiente A

Vertiente B

Meta B.1	Materiales Probatorios
	•
Conceptos. Recursos Materiales	Conceptos. Recursos Humanos

Subtotal de Recursos Materiales Vertiente B	Subtotal de Recursos Humanos Vertiente B

Vertiente C

Meta C.1	Materiales Probatorios
	•
Conceptos. Recursos Materiales	Conceptos. Recursos Humanos

Subtotal de Recursos Materiales Vertiente C	Subtotal de Recursos Humanos Vertiente C

GASTOS TRANSVERSALES

Gastos Transversales	Materiales Probatorios
	•
Conceptos. Recursos Materiales	Conceptos. Recursos Humanos

Subtotal de Recursos Materiales Gastos Transversales	Subtotal de Recursos Humanos Gastos Transversales

Resumen financiero del proyecto				
Vertiente	Recursos			Porcentaje
	Materiales	Humanos	Total	
A				
B				
C				
Gastos transversales				
Total				100.00%

TERCERA. “LAS PARTES” convienen que con excepción de lo estipulado en el presente Convenio Modificatorio, rigen todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en “EL CONVENIO” integrándose para formar parte del mismo.

CUARTA. El presente Convenio modificatorio formará parte integrante de “EL CONVENIO” suscrito el día *Fecha del convenio de coordinación* de 2014.

QUINTA. El presente instrumento entrará en vigor a la fecha de su firma y terminará en la misma fecha que “EL CONVENIO”.

Previa lectura del contenido del presente instrumento, “LAS PARTES" aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en cuatro tantos, en XXXX hojas, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los XXX días del mes de XXXXXXX de dos mil trece.

POR LA SEDESOL	POR LA IMEF
TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL _____ LIC. MARÍA ANGÉLICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO	

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO QUE SE INCORPORA AL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO CON FECHA XXXXXXXXXX DE DOS MIL TRECE ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. MARÍA ANGÉLICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE XXXXXXXXXXXXXX, A TRAVÉS DEL NOMBRE DE LA IMEF, REPRESENTADO POR NOMBRE DE LA TITULAR, EN SU CALIDAD DE CARGO DE LA TITULAR.

Anexo 16. Causas atribuibles al desempeño de las IMEF sobre el atraso en la gestión de los proyectos del PAIMEF identificadas en la operación del programa

Una de las principales áreas de oportunidad, que ha identificado el Programa en la operación, es la falta de oportunidad con la que las IMEF completan las etapas de gestión de los proyectos previstas en las ROP, de tal manera que, con los atrasos en la gestión, se afecta directamente a los beneficios que se puedan brindar a las mujeres en situación de violencia.

En ese sentido, una de las consecuencias operativas de dichos atrasos es la ociosidad de los recursos a nivel central ya que toda vez que se ve reducido el plazo de ejecución de los proyectos resulta ineficiente otorgar la totalidad de los recursos inicialmente programados, pues al tener menos tiempo, las IMEF terminan por reintegrar los recursos no ejercidos.

En este tenor, una de las fortalezas identificadas en la operación del Programa tiene que ver con la capacidad de las IMEF que sí concretan en tiempo y forma las etapas de gestión de los proyectos. Y que, en tal caso, se inscriben en un escenario ideal para enriquecer las acciones previstas en los mismos mediante el aprovechamiento de los recursos inutilizados por aquellas que presentaran atrasos en la gestión.

Las principales causas atribuibles al desempeño de las IMEF sobre el atraso en la gestión de los proyectos del PAIMEF que han sido identificadas tienen que ver, entre otros aspectos, con los siguientes:

- Entregar parcialmente y/o a destiempo la documentación inicial que acompaña la presentación del proyecto.
- Demorar la entrega de los ajustes del proyecto, conforme a las recomendaciones y observaciones de la Mesa de Revisión, en detrimento del plazo establecido en las reglas operación.
- No acatar con la oportunidad debida las recomendaciones y observaciones que se realizan por parte de las coordinaciones regionales en torno a los documentos claves en la gestión del proyecto (ajuste, informes).
- Retrasar la entrega de documentos e información de carácter diverso para la suscripción del Instrumento jurídico.
- Atrasar la entrega de documentos e información necesarios para cumplir con la normatividad aplicable con relación a la transferencia de los recursos federales.
- Retardar la entrega del informe parcial, conforme a lo previsto en el convenio de coordinación suscrito entre la IMEF y el Indesol, en el marco de la operación del PAIMEF.
- Aplazar la entrega de la documentación e información para solventar las observaciones recibidas a informes parciales y finales.
- Atrasar la entrega de los informes trimestrales previstos en las ROP.
- Prolongar la entrega de la documentación de orden administrativo que se requiere para el cierre del proyecto del ejercicio fiscal anterior.
- Entregar parcialmente y/o a destiempo la documentación y la información relativa al cierre del ejercicio fiscal anterior (comprobación de aplicación de gasto y materiales probatorios comprometidos en la ejecución de las metas autorizadas).
- Omitir el aviso al Indesol sobre situaciones no previstas que afectan la atención de los requerimientos y, en su caso, la ejecución del proyecto autorizado.

Anexo 17. Cuestionario Único de Actores sociales 2014

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

CUESTIONARIO ÚNICO DE ACTORES SOCIALES 2014

SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Clave Programa: |__|__|__|__| **Subprograma:** |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|
Folio: |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__| **Cuestionario** |__| **de** |__|

I. CONTROL DE LLENADO

ESCRIBIR CON LETRAS MAYÚSCULAS LEGIBLES

CLAVE DEL ENCUESTADOR |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

HORA DE INICIO |__|__|:|__|__| HORA DE TÉRMINO |__|__|:|__|__|

DÍA: |__|__|
MES: |__|__|
AÑO: |__|__|__|__|

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL DOMICILIO FISCAL (CLAVES INEGI)

ENTIDAD FEDERATIVA |_____| CLAVE DE ENTIDAD |__|__| CLAVE DE AGEB |__|__|__|__|

MUNICIPIO O DELEGACIÓN |_____| CLAVE DE MUNICIPIO |__|__|__| CLAVE DE MANZANA |__|__|__|

LOCALIDAD |_____| CLAVE DE LOCALIDAD |__|__|__|__| CLAVE DE POLÍGONO |__|__|__|__|__|__|__|__|__|

III. DOMICILIO FISCAL

*UTILIZAR LOS CATÁLOGOS **TIPO DE VIALIDAD** Y **TIPO DE ASENTAMIENTO** UBICADOS ABAJO, PARA ANOTAR EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA, O MARCAR ☒ EN EL RECUADRO.*
SI TIPO DE VIALIDAD SON CÓDIGOS 23, 24, 25, 26, 27 NO LLENAR NOMBRE DE VIALIDAD.

*SI EL DOMICILIO CONTIENE LOTE Y MANZANA ANOTARLOS EN EL RUBRO DE **NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR** (EJEMPLO: NÚM. EXTERIOR ANTERIOR: LLOTE 20 MANZANA 6)*

TIPO DE VIALIDAD |__|__| NOMBRE DE LA VIALIDAD |_____| NINGUNO ☐

NÚM. EXTERIOR |_____| LETRA |__| DOMICILIO CONOCIDO ☐ SIN NÚM. EXTERIOR ☐ NÚM. EXTERIOR ANTERIOR |_____| NÚM. INTERIOR |_____| LETRA |__| SIN NÚM. INTERIOR ☐

CÓDIGO POSTAL |__|__|__|__|__| NINGUNO ☐

TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO |__|__| NOMBRE DE ASENTAMIENTO HUMANO |_____| NINGUNO ☐

ENTRE VIALIDADES:

1. TIPO DE VIALIDAD |__|__| NOMBRE DE LA VIALIDAD |_____| NINGUNO ☐
2. TIPO DE VIALIDAD |__|__| NOMBRE DE LA VIALIDAD |_____| NINGUNO ☐

VIALIDAD POSTERIOR:

TIPO DE VIALIDAD |__|__| NOMBRE DE LA VIALIDAD |_____| NINGUNO ☐

DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN |_____|

SÓLO PARA DOMICILIOS FISCALES REFERIDOS A LOCALIDADES SIN AMANZANAMIENTO, CASERÍOS DISPERSOS O REFERIDAS A UNA VÍA DE COMUNICACIÓN

*REGISTRAR LA INFORMACIÓN EN LA SECCIÓN **A** PARA AMBOS CASOS Y EN LAS SECCIONES **B** O **C** SEGÚN CORRESPONDA*

SECCIÓN A / DATOS VÍA DE COMUNICACIÓN

*SI EL DOMICILIO FISCAL ESTÁ SOBRE **CARRETERA, BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA O VEREDA,** ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.*

TRAMO (Población): **CADENAMIENTO:**

ORIGEN |_____| DESTINO |_____| KILÓMETRO: |__| METRO: |__|

ENTRE:

V1 ORIGEN |_____| DESTINO |_____| KILÓMETRO: |__| METRO: |__|

V2 ORIGEN |_____| DESTINO |_____| KILÓMETRO: |__| METRO: |__|

VIALIDAD POSTERIOR:

ORIGEN |_____| DESTINO |_____| KILÓMETRO: |__| METRO: |__|

SECCIÓN B / CARRETERA

*SI EL DOMICILIO FISCAL ESTÁ SOBRE UNA **CARRETERA** ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA Y EL CÓDIGO DE LA CARRETERA*

	ADMINISTRACIÓN:	DERECHO DE TRÁNSITO	CÓDIGO: (Número de Carretera)
VIALIDAD			
ENTRE:			
VIALIDAD 1			
VIALIDAD 2			
VIALIDAD POSTERIOR			

SECCIÓN C / BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA O VEREDA

*SI EL DOMICILIO FISCAL ESTÁ SOBRE **BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA O VEREDA,** ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.*

	MARGEN: (En función del tramo)
VIALIDAD	
ENTRE:	
VIALIDAD 1	
VIALIDAD 2	
VIALIDAD POSTERIOR	

CATÁLOGO DE TIPO DE VIALIDAD

Ampliación	01	Continuación	11	Viaducto	21
Andador	02	Corredor	12	Ninguno	22
Avenida	03	Diagonal	13		
Boulevard	04	Eje vial	14	Carretera	23
Calle	05	Pasaje	15	Brecha	24
Callejón	06	Peatonal	16	Camino	25
Calzada	07	Periférico	17	Terracería	26
Cerrada	08	Privada	18	Vereda	27
Circuito	09	Prolongación	19		
Circunvalación	10	Retorno	20		

CATÁLOGO DE TIPO DE ASENTAMIENTO

Aeropuerto	01	habitacional	09	Hacienda	18	Ranchería	27	habitacional	36
Ampliación	02	Corredor		Ingenio	19	Rancho	28	Villa	37
Barrio	03	industrial	10	Manzana	20	Región	29	Zona federal	38
Cantón	04	Coto	11	Paraje	21	Residencial	30	Zona industrial	39
Ciudad	05	Cuartel	12	Parque		Rinconada	31	Zona militar	40
Ciudad		Ejido	13	industrial	22	Sección	32	Ninguno	41
industrial	06	Exhacienda	14	Privada	23	Sector	33	Zona naval	43
Colonia	07	Fracción	15	Prolongación	24	Supermanzana	34		
Condominio	08	Fraccionamiento	16	Pueblo	25	Unidad	35		
Conjunto		Granja	17	Puerto	26	Unidad			

SECCIÓN B / CARRETERA

ADMINISTRACIÓN:		DERECHO DE TRÁNSITO:	
Estatal	1	Cuota	1
Federal	2	Libre	2
Municipal	3		
Particular	4		

SECCIÓN C / CAMINO

MARGEN:	
Derecho	1
Izquierdo	2

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

IV. DATOS DEL ACTOR SOCIAL

1. Razón Social: _____

2. RFC: |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__| 3. CLUNI: |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

4. Fecha de constitución del Actor Social:
Año: |__|__|__|__|
Mes: |__|__|
Día: |__|__|

5. Tipo de Actor Social:
Intermediario..... 1
Beneficiario..... 2
|__|

6. Tipo de asociación del Actor Social*:
|__|__|__|

7. Actividad económica*:
|__|__|__|__|__|__|

8. ¿Cuántas personas integran el Consejo Directivo del Actor Social?
|__|__|

V. DATOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ACTOR SOCIAL

SI SON MAS DE 10 PERSONAS UTILIZAR OTRO CUESTIONARIO CON EL MISMO FOLIO EN LA CARÁTULA

PERSONA	9. *ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO. CIRCULAR EL RENGLÓN DEL TITULAR ANTE LA SEDESOL*			10.	11. Fecha de Nacimiento			12.	13.	14.
	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	CURP	Día	Mes	Año	Sexo (Hombre ...1 Mujer .....2)	Clave Entidad de Nacimiento	Tipo de cargo*
1										0 1
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

*PARA CONSULTAR O DESCARGAR LOS CATÁLOGOS DE DATOS INGRESAR A LAS SIGUIENTES LIGAS: INTERNET http://148.245.120.168/lineamientos/ INTRANET http://172.25.6.30/lineamientos/
PARA LA PREGUNTA 6, UTILIZAR EL CATÁLOGO "C_ID_GRUPO". PARA LA PREGUNTA 7, UTILIZAR EL CATÁLOGO "C_ACTIVIDADES". PARA LA PREGUNTA 14, UTILIZAR EL CATÁLOGO "C_CARGO".

" Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los programas "

_____

Nombre y firma del representante legal

" Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales que se incorporen en el Sistema de Control y Administración del Padrón de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social ".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

OBJETIVO: Contribuir a una sociedad igualitaria mediante la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
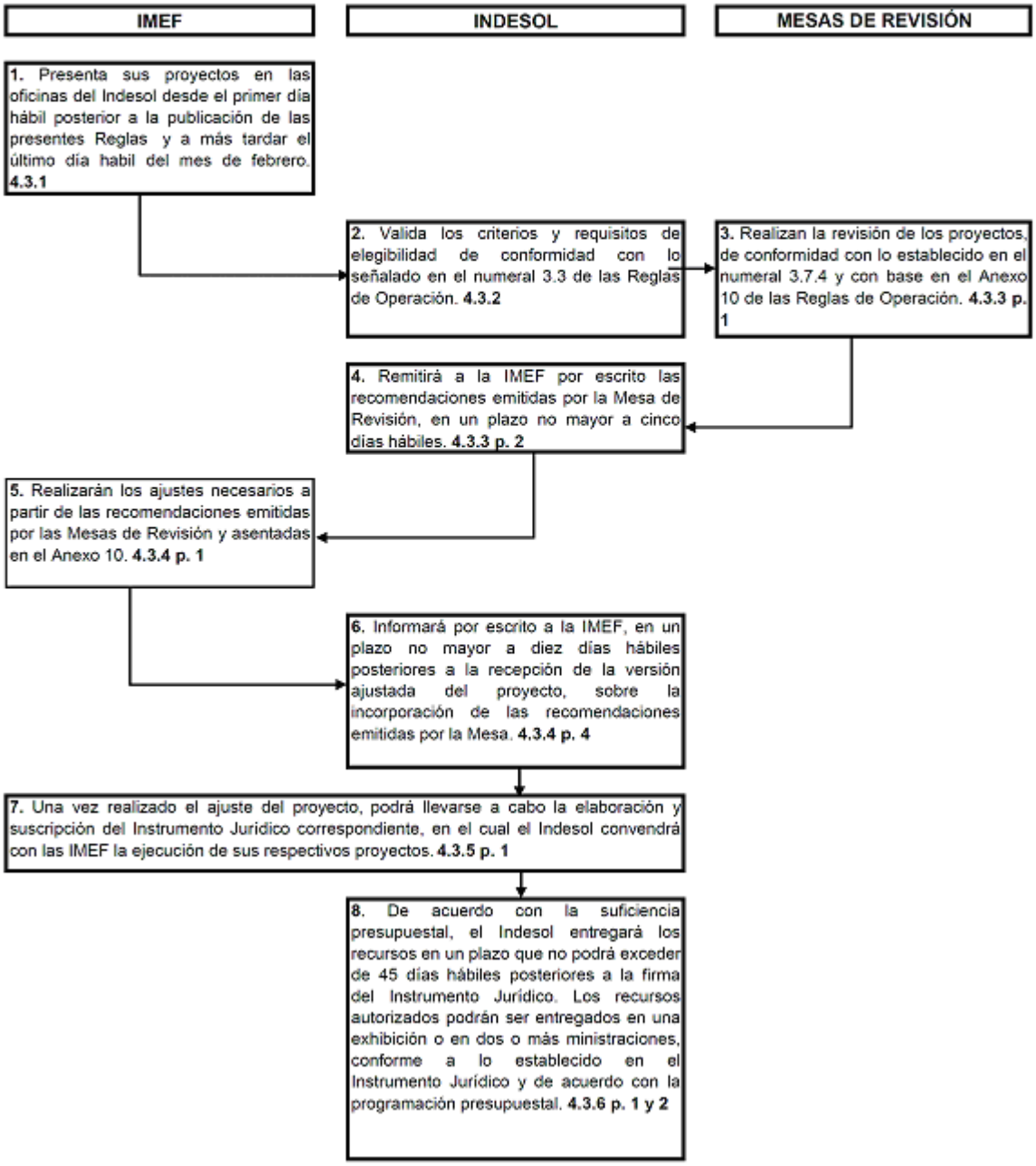
FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCIÓN